



# **COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

**PEI: "Investigación, Liderazgo y Transformación Social"**

## **ACUERDO 026 DE 2023**

### **POR EL CUAL SE DEFINEN PARA SU SOCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN LOS AJUSTES AL MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR IED PARA EL AÑO ESCOLAR 2024**

El Consejo Directivo del Colegio TENERIFE GRANADA SUR IED, en el marco de lo establecido por el artículo 67 de la constitución Política y en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994, los artículos 15, 20, 23 y 50 del Decreto 1860 de 1994, los artículos 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la Constitución Política de Colombia de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar, Ley 115 de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Ley de convivencia, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2015, ley 1732 de 2015 y demás normas concordantes.
2. Se debe dotar al COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR IED de un Instrumento legal que contemple el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género y el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género además de los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad, disciplina y fomento de los principios espirituales y de autoestima, en pertinencia con la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del plantel y que a su vez se fortalezca la formación integral, considerando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento al artículo 67 de la Constitución Política y la ley 115 de 1994, en sus artículos 5 y 77.
3. El artículo 144 de la Ley 115 de 1994 hace referencia a las funciones del Consejo Directivo y en ellas especialmente se establece en el numeral C: "Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes"; en el numeral H: "Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa" y en el numeral I: "Establecer estímulos y prácticas pedagógicas restaurativas para el buen desempeño académico y social".
4. El artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 conceptualizan la obligatoriedad que poseen las instituciones educativas para definir un Manual de Convivencia como parte integral de su Proyecto Educativo Institucional PEI.
5. El artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece los aspectos generales que debe contener todo Pacto de Convivencia.
6. La ley 1620 de marzo de 2013 contempla la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de tal forma que promueva la conformación de los comités de convivencia y los pactos o manuales de convivencia escolar, fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en los niveles educativos de preescolar, básica y media.
7. El decreto 1965 de 2013 reglamenta de manera específica la creación de los comités de convivencia escolar y define los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos, las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar.



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

8. Los integrantes de la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur IED por medio de su Comité de Convivencia Institucional y sus órganos de gobierno escolar, realizaron un proceso democrático y participativo de revisión y reorganización del Manual de Convivencia Institucional con la participación de padres, estudiantes y docentes en diferentes grupos de trabajo.
9. Es necesario fijar normas específicas de convivencia que orienten un comportamiento socialmente aceptable de todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Es indispensable dar a conocer los derechos y deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para velar por su cumplimiento.
11. Es obligatorio dar cumplimiento a los mandatos de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013, sus Decretos reglamentarios y la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia para fomentar prácticas democráticas en el cuidado y respeto de los niños y jóvenes, el desarrollo de los valores civiles y la participación ciudadana en la formación que brindan las instituciones educativas.
12. La Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, Integridad, dignidad, sano desarrollo y ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento de su formación integral en la áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área física, psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 y 44.
13. Se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEI. (Investigación, Liderazgo y transformación social), dando cumplimiento a lo señalado en el decreto 1860 de 1994, artículo 17.
14. Se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
15. El contenido del presente Manual de Convivencia es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa para finalmente ser aprobado.

En mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Derogar los anteriores Manuales o Pactos de Convivencia en su totalidad.

**SEGUNDO:** Adoptar el Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa y que fue analizado y ajustado en el 2023 por los diversos estamentos para ser aplicado a partir del año escolar 2024.

**TERCERO:** Este Manual de Convivencia será revisado en condiciones de normalidad y presencialidad anualmente, pero en condiciones especiales de emergencia sanitaria, social o

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

humanitaria cada tres meses, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes de tal manera que se le brinde estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia vigente y los decretos de articulación educativa.

**CUARTO:** Este Manual de Convivencia entra en vigor a partir del mes de enero del año 2024 a través de su ejecución para la vida institucional.

#### **ARTÍCULO 1°. ACLARACIÓN DE LOS CAMBIOS CON RESPECTO A LO QUE HABIA EL AÑO ANTERIOR.**

1. Se redujo sustancialmente el Manual de Convivencia, casi la mitad del existente es mucho más concreta, ya tiene un lenguaje que es entendible para los niños.
2. Se organizan como lo indica la legislación y Secretaría de Educación en situaciones tipo I, II y III, dándole el debido proceso a cada uno.
3. Se corrigió el estilo eliminando las cosas que estaban repetidas.
4. Se organizó la legislación y sentencias específicamente en cuadros para que sean entendibles por la comunidad educativa; sólo quedaron 18 capítulos y 36 artículos.
5. Se organizan los protocolos de atención de conflictos, que incluyen a toda la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos, auxiliares, entre otros) hay un solo capítulo que especifica la ruta de atención en estos casos.
6. Se presenta el uniforme como lo estipula la Secretaría de educación, sin hacer distinción de género, teniendo en cuenta el artículo sobre la libertad a la libre expresión y desarrollo de personalidad, por eso ya no se especifica que hay uniforme de niños y de niñas sino dos tipos de uniforme así: Uno de sudadera y otro de diario que está compuesto por jardinera y chaleco, o pantalón y chaleco con camisa blanca de manga larga y cuello camisero y la chaqueta que ya no es opcional sino obligatorio para evitar que los estudiantes puedan traer chaquetas de diferentes colores y formas.
7. En preescolar el uniforme es sólo sudadera de tal manera que pueden usar la misma chaqueta roja pero unos días con pantalón rojo y otro con pantalón negro.
8. En el capítulo donde se describe el perfil de los padres de familia quedó claro que para el 2024 ya no es opcional sino obligatorio asistir a un curso que desarrolla el colegio sobre el manejo de las TIC'S y el conocimiento de la página web del colegio para que aprendan a consultar las inasistencias, las circulares y visualicen fotos o videos de las diversas actividades que se realizan en el colegio.
9. El Manual de Convivencia no estará en la agenda estudiantil, se subirá a la página Web.
10. La agenda escolar se utilizará únicamente para que los estudiantes empiecen a planear su día a día y como canal de comunicación del colegio con la familia. En ella aparecerá un código QR que escanean y los lleva directo al Pacto de Convivencia Tenerifeense.
11. Por lo demás el Pacto quedó igual.

#### **ARTÍCULO 2°. ADOPCIÓN.**

Adóptese para la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur IED a partir del mes de enero del año escolar 2023, el Pacto de Convivencia institucional con el propósito de que sea

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

socializado y aplicado para regular y mejorar las relaciones y procesos de convivencia entre los integrantes de la comunidad Tenerifense y establecer los procedimientos para garantizar sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de noviembre del año escolar 2023 y en constancia firman los representantes del Consejo Directivo.

-----  
Guiovanna Ramírez Ospina  
RECTORA

-----  
Vilma Palma Cuervo  
REPRESENTANTE DOCENTES SEDE B JM

-----  
Luis Felipe Roberto Dussan  
REPRESENTANTE DOCENTES SEDE A JM

-----  
Gloria Marcela Rodríguez Naranjo  
REPRESENTANTE DOCENTES SEDE A JT

### SE RETIRÓ DEL COLEGIO EN OCTUBRE

-----  
Yuri Stefanny Culma Murcia  
REPRESENTANTE ESTUDIANTES JM

-----  
Jorge Estiven Acosta Triana  
REPRESENTANTE ESTUDIANTES JT

-----  
David Crispín Moreno  
REPRESENTANTE PADRES SEDE A JM

-----  
Yaneth Ruíz Nieto  
REPRESENTANTE PADRES SEDE A JM

-----  
Carlos Alberto Hernández Portilla  
REPRESENTANTE PADRES SEDE A JT

-----  
Carlos Andrés López Díaz  
REPRESENTANTE PADRES SEDE B

-----  
Francis Reyes Romero  
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

-----  
Lizeth López Mosquera  
REPRESENTANTE DE EXALUMNOS

ACUERDO 026 DE 2023



## **COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### **ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.**

Adóptese para la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur IED con el propósito de que sea socializado y aplicado, el pacto de convivencia institucional desarrollado en el texto del presente acuerdo con la intención de regular y mejorar las relaciones y procesos de convivencia entre los integrantes de la comunidad Tenerifense y establecer los procedimientos para garantizar sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

### **JUSTIFICACIÓN**

A través de la historia, toda sociedad de manera implícita o explícita establece un mínimo de normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de los integrantes contribuye de alguna manera a la convivencia pacífica. Desde esta perspectiva cualquier conducta o comportamiento requiere una regulación no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo y dicha regulación muy seguramente es adoptada por el mismo grupo social cuando establece su propia normatividad; entendiéndolo a la vez esta reglamentación como elemento prioritario para vivir mejor en comunidad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como la anarquía o el libertinaje.

Para que la convivencia armónica pueda darse en una institución educativa se requiere también una normatividad que no sea una carga, ni ahogue la iniciativa individual, pero que, insertada en el quehacer educativo diario, posibilite el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la modificabilidad de la conducta y en últimas el logro progresivo de la autodisciplina productiva.

Por lo anterior el colegio Tenerife Granada Sur asume el presente Manual de Convivencia como el conjunto de orientaciones que invitan a la comunidad educativa a propiciar un ambiente social sano, académico y humano adecuado, que permita el desarrollo de la formación integral de la persona y la vivencia de los valores morales y ciudadanos que posibilitan la convivencia pacífica.

El presente Manual de Convivencia representa la participación y concertación de directivos docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y demás estamentos de la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur IED, en torno al establecimiento de normas, pautas, derechos y deberes que regulen la convivencia institucional con el propósito de garantizar un ambiente propicio para desarrollar un óptimo proceso educativo; igualmente se fundamenta sobre los principios de la pedagogía del cuidado, el perdón, la mediación y la reconciliación teniendo en cuenta que en Colombia y en 15 países alrededor del mundo se han desarrollado diferentes propuestas educativas a partir de esta metodología para propiciar la construcción de escenarios para la paz en la escuela y la sociedad en general.

Esta es una propuesta que cree que la calidad de la educación del futuro se medirá por la capacidad de educar a nuestros jóvenes para la paz y la convivencia. Constituye el código ético de la comunidad educativa Tenerifense y tiene como fundamento principal el derecho a la educación en medio de la equidad, la tolerancia, el respeto y la legitimidad.

**ACUERDO 026 DE 2023**



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### Tabla de Contenido

ACUERDO 026 DE Noviembre 29 de 2023 .....	1
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: P.E.I. "Investigación, Liderazgo y Transformación Social" .....	11
CAPÍTULO I: ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL .....	11
ARTÍCULO 1: MISIÓN .....	11
ARTÍCULO 2: VISIÓN.....	11
ARTÍCULO 3: ENFOQUE .....	11
SAPIENS vol.14 no.1 Caracas jun. 2013.....	12
3.1 PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	12
ARTÍCULO 4: OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....	15
4. 1 OBJETIVO GENERAL: .....	15
4. 2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.....	15
5. 1 PRINCIPIOS .....	15
5. 2 VALORES INSTITUCIONALES.....	16
ARTÍCULO 6: SÍMBOLOS DE IDENTIDAD .....	17
6.1 BANDERA.....	17
6. 2 ESCUDO .....	17
6. 3 HIMNO DEL COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR.....	17
CAPÍTULO II: FUNDAMENTOS LEGALES .....	18
ARTÍCULO 7: REFERENTES NORMATIVOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	18
CAPÍTULO III: CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	23
ARTÍCULO 8: PRINCIPIOS RECTORES.....	23
ARTÍCULO 9: ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	25
9.1 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH) .....	25

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

9.2 ENFOQUE DE GÉNERO .....	26
9.3 ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO .....	27
9.4 ENFOQUE RESTAURATIVO .....	27
CAPÍTULO IV: DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO .....	29
CAPÍTULO V: PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	31
ARTÍCULO 10: CONDUCTO REGULAR CÓMITE DE CONVIVENCIA.....	31
10. 1 CARÁCTER:.....	32
10.2 CONFORMACIÓN:.....	32
10. 3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SUS INTEGRANTES .....	32
10. 4 CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES .....	33
10. 5 DEBERES Y DERECHOS .....	34
10. 6 PROHIBICIONES .....	34
10.7 SANCIONES.....	35
10.8 REUNIONES, QUÓRUM.....	35
10.9 DISPOSICIONES GENERALES .....	35
10.10 RECURSOS .....	36
10.11 VIGENCIA.....	36
El Comité de convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento en que fue elegido o hasta cuando se designe un nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente. ....	36
ARTÍCULO 11: DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO .....	36
ARTÍCULO 12: DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO .....	38
ARTÍCULO 13: DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS .....	40
ARTÍCULO 14: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR .....	40
14.1. FUNCIONES ESPECÍFICAS:.....	41
ARTÍCULO 15: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES .....	42
15. 1 UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES.....	43

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

<b>Parágrafo 1</b> .....	44
<b>Parágrafo 2</b> .....	44
<b>Parágrafo 1</b> .....	44
15. 2 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES .....	44
15. 3 PRIMERA INFANCIA .....	45
ARTÍCULO 16: RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR.....	46
16.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS: .....	46
ARTÍCULO 17: RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR .....	47
ARTÍCULO 18: RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES .....	48
18.1 FUNCIONES GENERALES:.....	48
18.2 Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar.....	49
18.3 Funciones Específicas de los Docentes de Básica Primaria.....	50
18.4 Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento .....	50
ARTÍCULO 19: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	50
CAPÍTULO VI: SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	51
ARTÍCULO 20: PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIONES CONVIVENCIALES.....	54
CAPÍTULO VII: CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN .....	56
ARTÍCULO 21: DEBIDO PROCESO.....	56
ARTÍCULO 22: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO.....	56
ARTÍCULO 23: ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO .....	57
23. 1 CONDUCTO REGULAR FRENTE A LAS AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES .....	58
ARTÍCULO 24: DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL.....	59
24.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I: .....	59
24.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II.....	60
24.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.....	60
ARTÍCULO 25: DEBIDO PROCESO DISCIPLINAR .....	61

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

ARTÍCULO 26: DEBIDO PROCESO CONFLICTO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	62
26.1 Flujograma para el debido proceso y clasificación de las faltas .....	62
26.2 Flujograma conflicto entre padres y docentes .....	63
ARTÍCULO 27 TIPOS DE FALTAS .....	65
27.1 TIPIFICACIÓN DE FALTAS EN PRIMERA INFANCIA .....	65
27.1.2 MANEJO DE SITUACIONES TIPO 1.....	66
27.1.3. MANEJO DE SITUACIONES TIPO 2 .....	69
ARTÍCULO 28 SANCIONES PARA CADA TIPO DE FALTA.....	73
28.1 PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO Y/ O EXTRAORDINARIO Y DETERMINACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS.....	73
28.1.1 CARÁCTER ORDINARIO .....	73
28.1.2 CARÁCTER EXTRAORDINARIO.....	74
28.1.3 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES DE LAS SITUACIONES. ....	74
28.1.4 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES. ....	75
28.1.5 DERECHO DE DEFENSA Y RECURSO DE APELACIÓN DEL ESTUDIANTE.....	75
ARTÍCULO 29 PROCESOS RESTAURATIVOS.....	76
CAPÍTULO VIII. DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR .....	76
ARTÍCULO 30. GENERALIDADES DEL GOBIERNO ESCOLAR: .....	76
ARTÍCULO 31. COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	76
ARTÍCULO 32. ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN, APOYO Y ASESORÍA.....	77
ARTÍCULO 33. ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR. ....	78
ARTÍCULO 34. OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR.....	79
5.1 Equipo de gestión. ....	79
5.2. Consejo Académico.....	79
5.3. Comité de Convivencia .....	79
5.4 Comisión de Evaluación y Promoción .....	79

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

5.5 Comité de Presupuesto Participativo.....	79
5.6 Comité de Compras.....	79
5.7 Comité de Mantenimiento.....	79
5.8 Comité de Tienda Escolar y PAE.....	79
5.9 Copasst (Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo).....	79
ARTÍCULO 35. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	80
35.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:.....	80
CAPÍTULO IX: DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	81
CAPÍTULO X: DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	86
ARTÍCULO 36.1 COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES QUE INICIAN EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN TENERIFE GRANADA SUR I.E.D. ....	86
ARTÍCULO 37.2 COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN OTRAS INSTITUCIONES.....	87
CAPITULO XI: ASPECTOS FINALES EN EL PACTO-MANUAL DE CONVIVENCIA.....	87
ARTÍCULO 38. DIVULGACIÓN .....	87
ARTÍCULO 39.....	87
<b>ANEXO 1</b> .....	1
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL-PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR.....	1

ACUERDO 026 DE 2023



## **COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. “Investigación, Liderazgo y Transformación Social”**

## **CAPÍTULO I ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **ARTÍCULO 1: MISIÓN**

El colegio Tenerife Granada Sur IED ubicado en la localidad de Usme, propende por la formación integral de niños, niñas y jóvenes de educación preescolar, básica y media vocacional para que con espíritu crítico e investigativo potencien las competencias básicas que le permitan la construcción de su proyecto de vida y la transformación de su entorno social, mediante procesos y proyectos transversales e interinstitucionales enfocados en la apropiación de conocimientos y la vivencia de valores.

### **ARTÍCULO 2: VISIÓN**

El colegio Tenerife Granada Sur IED al año 2029 será reconocido por los resultados de su gestión pedagógica, articulación con el SENA, liderazgo académico y humano a través de los procesos incorporados en la formación de sus estudiantes para el logro de ciudadanos adaptables y competentes en un mundo laboral y social en constante cambio.

### **ARTÍCULO 3: ENFOQUE**

El colegio Tenerife Granada Sur basa su acción educativa en el Modelo Pedagógico Dialogante o Inter estructurante. “Este modelo tiene como propósito principal el desarrollo y no sólo el aprendizaje. Reconoce el papel activo del estudiante en el aprendizaje y además le otorga valor al rol de mediador ocupado por el docente, quien asume que el conocimiento puede ser construido dentro o fuera de la escuela. En este sentido y de manera activa e Inter estructurada entre estudiante, saber y docente, el conocimiento es construido por el estudiante a partir de un discurso pedagógico mediador. De Zubiría (2002) nos habla de una serie de principios conceptuales y pedagógicos que inciden en la formación del sujeto.

El primer principio conceptual al que se hace referencia es la inteligencia. Entendemos como inteligencia a esa capacidad de asimilar y elaborar información y utilizarla adecuadamente. Por consiguiente, es considerable pensar que esa capacidad de procesar y comprender el mundo es diversa.

El segundo principio es que todo proceso humano es social, contextual e histórico; esta consideración nos lleva a situar la formación dentro de este plano y por consiguiente debe respetar esos parámetros. El tercer principio expuesto en este modelo es la modificabilidad. El ser humano, por excelencia, es un ser modificable, cambiante, no permanente, pues constantemente está evolucionando, experimentando e interactuando con su contexto. Esa relación está estrechamente ligada al segundo principio, pues si se considera que el ser es social y eso hace que tenga un contexto físico – mental e histórico, entonces estamos aceptando que es cambiante y sus experiencias van a influir en esos cambios de vida.

Además de lo anteriormente mencionado, tenemos los principios pedagógicos, los cuales orientan el quehacer educativo. En primer lugar, tenemos que el fin de la educación no debería ser el aprendizaje sino

**ACUERDO 026 DE 2023**



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

la educación, pues el interés debe canalizarse hacia la orientación en el desarrollo del niño. En cuanto al segundo principio, nos plantea tres dimensiones humanas para abordar el desarrollo: el cognitivo, el valorativo y el praxiológico.

La cognitiva gira en torno al desarrollo de competencias académicas, a las ideas, al pensar...; el valorativo privilegia el desarrollo afectivo y axiológico; mientras que el praxiológico está destinado al quehacer, a la pragmática, es la parte actuante del ser humano. Estas tres dimensiones son equiparables a decir que todo desarrollo debe abarcar lo conceptual, lo actitudinal y lo procedimental, respectivamente. Otro principio pedagógico importante en el marco del modelo dialogante es la llamada Inter estructuración o interacción entre sujeto y medio.

Esta relación orienta el proceso de formación a mantener el engranaje del estudiante con el contexto en el que se desempeña, necesitamos que el individuo desarrolle su talento en función de su mundo real circundante. Además, aquí entra en juego otro principio, el cual apunta a que la escuela debe trabajar la zona de desarrollo próximo y de esta manera promover el aprendizaje cooperativo entre pares, especialmente las habilidades comunicativas dirigidas a la comprensión y producción son altamente consolidadas a través de la integración.” Tomado de [http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1317-58152013000100003&script=sci\\_arttext](http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1317-58152013000100003&script=sci_arttext) SAPIENS vol.14 no.1 Caracas jun. 2013

### Modelo pedagógico dialogante y su aplicación en la escritura

#### 3.1 PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

##### ESTUDIANTE TENERIFENSE

El colegio Tenerife Granada Sur propende porque el estudiante durante su paso por la institución se desarrolle integralmente a través de la adquisición y apropiación de habilidades y competencias en los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinal. Por ello el estudiante Tenerifense se caracteriza por:

EN LO COGNITIVO	EN LO PROCEDIMENTAL	EN LO ACTITUDINAL
Por ser autónomo, propositivo e innovador; capaz de generar pensamiento crítico, reflexivo y especialmente de llevar su experiencia cognoscitiva a la resolución de problemas de su vida cotidiana.	Por su desarrollo de las habilidades investigativas que le permiten planear y ejecutar proyectos orientados al mejoramiento de su calidad de vida y la de su comunidad.	Por su comportamiento altruista, su alto sentido de pertenencia institucional, por el respeto hacia sí mismo, hacia los otros y hacia el medio ambiente, y por desarrollar un alto sentido de la solidaridad.

##### PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE TENERIFENSE

El colegio Tenerife Granada Sur trabaja constantemente para que el padre de familia adquiera, desarrolle y fortalezca habilidades, competencias y comportamientos que contribuyan a la formación integral de su hijo (a) o acudido. Es por ello que el padre y/o acudiente Tenerifense se caracteriza por:

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

EN LO COGNITIVO	EN LO PROCEDIMENTAL	EN LO ACTITUDINAL
Por ser una persona que busca apoyar desde el ejemplo la formación de su hijo y favorece sus procesos de aprendizaje, aprovechando los espacios de orientación y escuela de padres que brinda la institución. El padre de familia es un conocedor y promotor de su patrimonio cultural.	Por participar activamente en la vida escolar de sus hijos, fortaleciendo hábitos de estudio que faciliten el aprendizaje de los estudiantes. Cuenta con la capacidad de acompañar y orientar adecuadamente el proceso de formación integral.	Por ser una persona comprometida con su familia, que cumple con su responsabilidad como promotor de valores y principios éticos. Colaborador y participativo con la institución, que contribuye al cumplimiento de las normas legalmente establecidas.

### DOCENTE TENERIFENSE

El colegio Tenerife Granada Sur busca que sus docentes se apropien del proyecto educativo institucional y que desarrollen y/o fortalezcan habilidades y competencias en los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal. Por ello el docente Tenerifense se caracteriza por:

EN LO COGNITIVO	EN LO PROCEDIMENTAL	EN LO ACTITUDINAL
Por ser un profesional integral conocedor de su disciplina, capaz de generar estrategias didácticas acordes al modelo y estrategia pedagógica institucional. Por estar en permanente formación y actualización interdisciplinar que le permitan responder a las necesidades educativas de las actuales generaciones.	Por ser un docente reflexivo propositivo y proactivo; conocedor de sus estudiantes y de su contexto, capaz de diseñar y desarrollar ambientes de aprendizaje que satisfagan las necesidades de la comunidad educativa.	Por ser un docente ético que actúa consecuentemente con los principios institucionales, modelo de vida para sus estudiantes; interesado por desarrollar procesos de formación integral. Se destaca por ser un líder emprendedor y un motivador para el cambio social.

### PERFIL DEL ADMINISTRATIVO TENERIFENSE

Los funcionarios administrativos del colegio Tenerife Granada Sur se caracterizan por su sentido de pertenencia institucional y el desarrollo de habilidades y competencias que permitan el funcionamiento efectivo y eficaz de las diferentes dependencias institucionales.

EN LO COGNITIVO	EN LO PROCEDIMENTAL	EN LO ACTITUDINAL
Por ser un profesional con los conocimientos para ejercer su cargo, que le permitan realizar	Por ser una persona que cumple a cabalidad con sus	Por ser una persona que establece adecuadas relaciones interpersonales,

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

<p>sus funciones de manera óptima. Conocedor del contexto institucional y local de tal forma que responda a las necesidades propias de la comunidad. Interesado en actualizarse en las tareas propias de su labor y en el uso de diversas tecnologías.</p>	<p>funciones y demás tareas asignadas. Con actitud positiva y buena disposición en la atención al público y para colaborar en las diversas actividades de la vida institucional.</p>	<p>fundamentadas en el respeto, la solidaridad y la colaboración, que contribuye a una armónica convivencia institucional.</p>
--	--	--

### PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE TENERIFENSE

El colegio Tenerife Granada Sur está dirigido por profesionales idóneos que, en el ejercicio de su labor, promueven la calidad en la educación y el buen clima institucional.

EN LO COGNITIVO	EN LO PROCEDIMENTAL	EN LO ACTITUDINAL
<p>Se destacan por su trayectoria académica y laboral, por actualizarse y liderar los temas pedagógicos, didácticos, administrativos, financieros y legales. Es un conocedor y promotor de las políticas educativas.</p>	<p>Se caracteriza por su capacidad para gestionar, dirigir y orientar la Institución Educativa, por su proactividad e iniciativa para alcanzar los objetivos institucionales y el desarrollo del PEI.</p>	<p>Líder que vivencia los valores, principios y normas institucionales, promotor de una sana y armónica convivencia. Es una persona que se comunica asertivamente con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.</p>

### PERFIL DEL EGRESADO TENERIFENSE

EN LO COGNITIVO	EN LO PROCEDIMENTAL	EN LO ACTITUDINAL
<p>Un ciudadano autónomo, propositivo e innovador. Capaz de generar pensamiento crítico, reflexivo y especialmente de llevar su experiencia cognoscitiva a la resolución de problemas de su vida cotidiana.</p>	<p>Un ciudadano con habilidades investigativas que le permiten planear y ejecutar proyectos orientados al mejoramiento de su calidad de vida y la de su familia y comunidad.</p>	<p>Un ciudadano que, con su comportamiento altruista, su alto sentido de pertenencia institucional, el respeto hacia sí mismo, hacia los otros y hacia el medio ambiente, y por desarrollar un alto sentido de la solidaridad.</p>

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### ARTÍCULO 4: OBJETIVOS INSTITUCIONALES

#### 4. 1 OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar acciones y estrategias de orden pedagógico para garantizar las condiciones que permitan a la comunidad educativa del colegio, formarse como ciudadanos, críticos, emprendedores, con espíritu investigativo; capaces de aportar al desarrollo humano, social, y ambiental de sus comunidades a través de los procesos y proyectos institucionales de mejoramiento académico, personal y convivencial.

#### 4. 2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Estructurar e implementar acciones desde la pedagogía dialogante que propendan por el mejoramiento de los procesos académicos, sociales y convivenciales de la comunidad educativa.
- ✓ Promover la cualificación del capital humano y apoyar sus iniciativas pedagógicas, sociales, ambientales y culturales.
- ✓ Diseñar e implementar proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales que fortalezcan el trabajo en equipo de la comunidad educativa.
- ✓ Garantizar las acciones curriculares y extracurriculares para desarrollar en nuestros estudiantes habilidades de pensamiento y/o de investigación.
- ✓ Promover la formación en competencias laborales a través de la articulación con instituciones de educación superior.

### ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

#### 5. 1 PRINCIPIOS

El Colegio Tenerife Granada Sur es una institución de educación formal orientada a brindar el servicio público educativo a niños, niñas y jóvenes. Por esta razón adopta como principios generales de su quehacer cotidiano los fines de la educación, expuestos en el artículo 67 de la Constitución Política y Artículo 5o de la Ley General de Educación y además establece los siguientes principios:

► **BUENA FE:** Trata de orientar los comportamientos de las personas a una conducta honesta, leal y conforme con las actuaciones que podrían esperarse de una “persona correcta”. Así la buena fe presupone la existencia de relaciones recíprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la “confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada”.

► **CONVIVENCIA PACÍFICA:** Es la capacidad de coexistir, tolerar y compartir en medio de la diferencia desde el respeto, el diálogo reflexivo y la aceptación del otro que se refleja en el actuar y en la práctica de relaciones de tolerancia, crítica constructiva y admiración por los demás.

► **TRANSFORMACIÓN SOCIAL:** Es la capacidad de contribuir en la modificación de los procesos y funcionamientos de un grupo humano para adaptarse a los cambios políticos, económicos, tecnológicos, productivos, familiares, de diversidad cultural o de género, que se van produciendo en el contexto social; de tal manera que se incida en el mejoramiento de dicho grupo humano.

► **TRABAJO EN EQUIPO:** La formación para el trabajo es un componente fundamental, en el desarrollo integral del estudiante del colegio Tenerife Granada Sur; por tanto, el trabajo en equipo es un principio institucional orientado a favorecer la preparación intelectual y social, que le permite

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

responder de manera coordinada en la ejecución de un proyecto, en donde se comparte y se promueve el bien común.

► **LIDERAZGO:** Es el principio orientado a estimular la capacidad de dirigir, comunicar, participar de manera positiva y asertiva del trabajo de un grupo humano con el fin de hacerle alcanzar sus objetivos.

#### 5. 2 VALORES INSTITUCIONALES

► **AUTONOMÍA:** Capacidad para asumir con libertad y responsabilidad sus derechos y sus deberes.

► **HONESTIDAD:** Es la actuación razonable, ética, honrada y justa de la persona que no pretende aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otras.

► **TOLERANCIA:** Es la capacidad de entender y aceptar al otro, comprendiendo y respetando las diferencias individuales.

► **RESPONSABILIDAD:** Es la capacidad que posee la persona para realizar sus deberes con calidad y en busca de la excelencia y responder por sus propios actos.

► **PERTENENCIA:** Es el valor que le permite identificarse con su familia, colegio, entorno, ciudad y país.

► **RESPETO:** Es la capacidad de reconocimiento y valoración de las personas, de sus actos, pensamientos y sentimientos.

► **LEALTAD:** Es la virtud de guardar fidelidad en torno a los ideales, los principios éticos y morales, la amistad, la palabra y la verdad personal o colectiva.

► **SOLIDARIDAD Y FRATERNIDAD:** Es brindar lo mejor de sí, desinteresadamente para el beneficio de los demás. Es alcanzar la satisfacción a través del bienestar del otro; despertando la confianza en el compañero utilizando el dialogo sincero y el acompañamiento, justo en el momento indicado.

► **PERDÓN:** Es la acción por la que una persona, que estima haber sufrido una ofensa, decide, no sentir resentimiento ni indignación hacia el ofensor renunciando eventualmente a vengarse, o reclamar restitución, optando por no tener en cuenta la ofensa en el futuro, de modo que las relaciones entre ofensor y ofendido no queden afectadas o queden menos afectadas.

► **AUTOESTIMA:** Es la conceptualización y aceptación positiva de sí mismo; cuando hacemos uso del valor de la autoestima valoramos nuestra imagen como persona y entendemos que somos integrantes importantes de la sociedad.

► **JUSTICIA Y EQUIDAD:** Desde el principio de la dignidad humana, todos poseemos los mismos derechos y desde este punto de vista nos corresponde no causar daño a otro, asegurar y defender a todos por igual con imparcialidad.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### ARTÍCULO 6: SÍMBOLOS DE IDENTIDAD

#### 6.1 BANDERA

Se compone de tres colores: rojo, negro y blanco; estos representan los colores del uniforme que portan a diario los estudiantes y son símbolo de identidad y “vigor”. Tiene forma rectangular como símbolo de estabilidad y fortalecimiento intelectual, en su superficie se aprecia un triángulo negro ubicado en el lado de la asta, para representar la fuente de la existencia, la perfección y la vida. La base del triángulo significa el trabajo, fortaleza y la disciplina de la comunidad educativa; que se fundamenta en la premisa y título del P.E.I.

En el centro del triángulo aparece el escudo como símbolo de identidad. Este triángulo apunta al fondo rojo que abarca el mayor espacio del rectángulo pues representa la vitalidad de los estudiantes. Este fondo rojo, es acompañado por dos líneas blancas que simbolizan la paz, la tolerancia y los valores que deben caracterizar a cada uno de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa.

#### 6. 2 ESCUDO

Nuestro escudo enmarcado en un ovalo expone el nombre de nuestra institución: TENERIFE GRANADA SUR. Este ovalo significa la unidad de la comunidad en torno al colegio. En la parte baja del escudo, se entrelaza una cinta con los colores de la ciudad de Bogotá y en ella aparecen también dos principios de desarrollo institucional “INVESTIGACIÓN y LIDERAZGO”. En su interior el ovalo principal se subdivide y en uno de sus tercios expone todo el potencial de nuestros estudiantes en busca del conocimiento que se representa como un libro abierto.

Igualmente, en otro de estos tercios se encuentra diseñada la figura de una paloma blanca; como una invitación a la paz que todos quienes hacemos parte de la comunidad Tenerifense debemos ayudar a construir.

En el último tercio del ovalo se representan los fértiles cerros orientales que diariamente tenemos el privilegio de contemplar desde la localidad de Usme.

#### 6. 3 HIMNO DEL COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR

##### I Estrofa

Bajo un cielo de estrellas con destellos  
Se forjó una gran institución  
Con esmero y fuerza de pioneros  
TENERIFE inicia su labor.

##### II Estrofa

Con legado del Zipa SaguanMachica  
Y valentía que Usminia entrego,  
Es herencia de nuestro colegio  
Ser bachilleres de orgullo y corazón.

##### CORO

Tengo el alma enamorada de  
Este claustro de enseñanza  
Nunca esperé en la vida  
Estudiar en un colegio mejor  
Retos a diario que culminan  
Idealizando mi proyecto de vida  
Frutos dejados en las aulas  
En la unión, la amistad y el amor.

##### Letra y música:

Weelfred Augusto Valero Reyes 2018-2019

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

### CAPÍTULO II FUNDAMENTOS LEGALES

#### ARTÍCULO 7: REFERENTES NORMATIVOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Comunidad Educativa del Colegio Tenerife Granada Sur – Institución Educativa Distrital, conformada por Docentes Directivos, Docentes, Personal Administrativo, Madres, Padres y Acudientes, Estudiantes y Egresados- se declara respetuosa de todas las normas que regulan las actuaciones de las personas en el mundo y en Colombia, y para el caso del funcionamiento institucional se da cabal cumplimiento al siguiente fundamento y referente normativo:

**Tabla 1.** Referentes normativos internacionales:

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belem do Pará	OEA	Establece pautas para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la convención; formulación de planes nacionales; organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas (Organización de los Estados Americanos [OEA]1.994)
Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”	ONU	En el artículo 6 señala Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones y estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres (ONU, 1999)
Principios de Yogyakarta	CIJ	29 principios para la defensa de los Derechos humanos de la población LGBTIQ+, que no son vinculantes pero que se acompañan de recomendaciones detalladas y dirigidas a los Estados (CIJ, 2007).

**Nota:** Elaboración propia (SED, 2022)

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

**Tabla 2** Referentes normativos nacionales

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 115, 1994).
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y adolescencia	Congreso de Colombia	En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006).
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015)
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como “el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad” (Decreto 166, 2010).
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014).
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son “Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa” (Decreto 1965, 2013). Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar “...encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación”. El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar

ACUERDO 026 DE 2023



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

**Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024**

		ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben “Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 — 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015).
Acto Legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y debido al Conflicto Armado (UBPD) y enfatiza en medidas restaurativas y reparatorias, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017).

**Nota:** Elaboración propia (SED, 2022)

**Tabla 3.** Jurisprudencia relevante para la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial LGBTI y prácticas restaurativas.

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Sentencia T-917 de 2006	Corte Constitucional	Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la

**ACUERDO 026 DE 2023**



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

		víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes. Finalmente, dentro de las resoluciones de la Corte se ordena al Colegio que en el evento en que a) el menor afectado así lo acepte de manera expresa e informada y b) alguno de los menores disciplinados vuelva a ser o haya seguido siendo parte de la comunidad educativa, se diseñe un mecanismo para reparar los daños causados y restablecer los vínculos con la comunidad, el cual puede consistir en una modalidad de proceso restaurativo. De igual manera, advierte sobre la necesidad de actualizar el manual de convivencia de la institución (Sentencia T-917, 2006)
Sentencia T-565 de 2013	Corte Constitucional	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia (Sentencia T-565, 2013).
Sentencia T-804 de 2014	Corte Constitucional	Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género (Sentencia T-804, 2014)
Sentencia T-478 de 2015 (Caso Sergio Urrego)	Corte Constitucional	Se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) implementar acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia (Sentencia T-478, 2015).

**Nota:** Elaboración propia (SED, 2022)

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

Tabla 4. Acuerdos Distritales

FUENTE NORMATIVA	AUTOR	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA U OBLIGACIÓN
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de Género Adopta la política pública de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital (Decreto 166, 2010).
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones (Decreto 062, 2014).
Acuerdo 761 de 2020. Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"	Concejo de Bogotá	En el artículo 6 se hace referencia al enfoque de género y enfoque diferencial como parte de los enfoques que determinan la manera como desde la Administración se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; por lo tanto, le permiten al gobierno distrital de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, las familias, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana (Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Acuerdo 761, 2020).

### CAPÍTULO III CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### ARTÍCULO 8: PRINCIPIOS RECTORES

Para el colegio Tenerife Granada Sur se constituyen en principios rectores que deben orientar el análisis y las actuaciones de los integrantes de su comunidad educativa los siguientes:

**LEGALIDAD:** El partícipe de la comunidad educativa será investigado y motivado a realizar una acción pedagógica restaurativa por comportamientos que estén descritos como faltas en el Pacto de Convivencia vigente al momento de su realización o en las normas definidas por la jurisprudencia colombiana.

**FAVORABILIDAD:** Todas las acciones deben apuntar a beneficiar al estudiante o partícipe de la comunidad educativa investigado, en caso de duda en la comisión de una falta se debe favorecer a este.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** Hasta que no se apliquen los trámites correspondientes que prueben la culpabilidad del partícipe de la comunidad educativa que es investigado en la comisión de una situación o una falta por parte de las instancias correspondientes, se presumirá su inocencia. A quien se atribuya una falta o situación disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad en fallo ejecutado por un juez de la república. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla.

**IGUALDAD:** Las autoridades institucionales tratarán de modo igual a los estudiantes ante la imposición de una práctica restaurativa, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o extranjero, lengua, religión, opinión política o filosófica.

**DERECHO A LA DEFENSA:** Todo estudiante tiene derecho a argumentar sus actuaciones y a desvirtuar las acusaciones hechas en contra, por sí mismo, por su representante o por medio de un defensor técnico. Durante la actuación el estudiante investigado tiene derecho a la defensa material.

**PROPORCIONALIDAD:** La acción pedagógica restaurativa debe corresponder a la gravedad de la falta o situación cometida. En la graduación de estas acciones deben aplicarse los criterios que fija el Pacto de Convivencia.

**RESPONSABILIDAD:** La persona asume conscientemente las consecuencias de sus propias acciones, teniendo claro sentido de sus deberes y obligaciones y obrando de acuerdo con ellos.

**DEBIDO PROCESO:** Al estudiante o a cualquier integrante del colegio Tenerife Granada sur, que incurra en alguna de las faltas definidas en el presente Pacto de convivencia, se le aplicarán las medidas pedagógicas y/o acciones restaurativas garantizándole el respeto al proceso adelantado por las diferentes instancias, términos y procedimientos correspondientes.

**RESOLUCIÓN DE LA DUDA:** En el procedimiento por comisión de falta o situación, toda duda razonable se resolverá a favor del estudiante, cuando no haya modo de eliminarla.

**RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** Todo estudiante a quien se atribuya una falta o situación, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

**COSA JUZGADA:** Ningún estudiante podrá ser objeto en la institución de más de un procedimiento por la misma acción u omisión constitutiva de falta o situación, aun cuando a ésta se le dé una nominación diferente.

**FINALIDAD DE LAS ACCIONES RESTAURATIVAS:** Las acciones restaurativas son ante todo acciones pedagógicas formativas que permitan propiciar cambios de actitud para la convivencia social, y cumplen esencialmente los fines de prevención y de garantía de la buena marcha del servicio público educativo que presta el colegio TENERIFE GRANADA SUR I.E.D.

**PEDAGOGÍA DEL CUIDADO Y LA RECONCILIACIÓN:** Para el colegio Tenerife Granada Sur la sana convivencia de la comunidad educativa se fundamenta sobre los principios de la pedagogía del cuidado y la reconciliación, entendiendo que las relaciones humanas se construyen sobre el precepto del reconocimiento de sí mismo, el reconocimiento y respeto por el otro y por el entorno. En consecuencia, se requiere que los integrantes de la comunidad expresemos ese reconocimiento y respeto cuando se cuida

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

de la integridad propia, de la palabra, de los demás seres humanos, de la naturaleza y de los espacios en los que interactuamos. Nel Noddings (1984-1992) muestra las dimensiones y la importancia del cuidado en los procesos educativos y su articulación con la ética. Aporta una visión de la ética desde la perspectiva de cuidar y ser cuidado que enriquece y amplía la visión ética tradicional fundada en la obligación y el deber; Noddings aboga por una educación basada en centros de cuidado” cuidado de sí mismo, cuidado de los otros íntimos, de los conocidos, de los animales, las plantas, el ambiente físico, del mundo de los objetos e instrumentos hechos por los humanos y de las ideas. Por otra parte, Gilligan expone que la ética del cuidado define la moral desde las relaciones interpersonales y la responsabilidad, no desde reglas y principios abstractos, mientras que la ética de la justicia se apoya en la premisa de la igualdad; la del cuidado lo hace en la No violencia, en que no se dañe a nadie, el cuidado es una relación dual en donde uno cuida y el otro es cuidado. Desde esta perspectiva el colegio Tenerife Granada Sur acoge la Pedagogía del Cuidado y la Reconciliación como una estrategia pedagógica diseñada para crear escenarios de convivencia pacífica en la comunidad educativa involucrando a los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia/ cuidadores.

Con esta pedagogía se busca motivar el cuidado de sí mismo y del otro; reducir los niveles de violencia al momento de solucionar un conflicto y fortalecer prácticas como: la justicia restaurativa, la cooperación, la solidaridad, el desarrollo de la autonomía personal y la inteligencia emocional. La propuesta de pedagogía del perdón y la reconciliación desea reivindicar la importancia de los aspectos socio- afectivos en la educación y, de manera específica, la pedagogía del cuidado, que trascienden los ámbitos de las instituciones educativas y emerge como una propuesta de afianzamiento de la cultura del afecto, para superar la idea de la represión, la fuerza y el castigo en el tratamiento de los conflictos. La pedagogía del cuidado da relevancia a los sentimientos y en concreto al sentimiento del cuidado, que surge de la necesidad de ser cuidados, aceptados, amados y que todos sentimos profundamente en nuestras vidas. Esta nueva perspectiva presenta una nueva visión en la que la base ética es la relación de cuidado que se establece a partir de la experiencia propia y que se extiende a otros ámbitos de la vida humana.

**CORRESPONSABILIDAD:** La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en la atención, cuidado y protección de los menores de edad.

**PRINCIPIO DE CONCILIACIÓN Y REPARACIÓN:** En todos los casos de aplicación de procesos se tendrá siempre en cuenta que las acciones o decisiones adoptadas por la institución guardaran siempre correspondencia con el principio manifestado en el Artículo 174º de la Ley 1098 de 2006; de acuerdo con este “Nuestra institución facilitara en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños. Estos se realizarán con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan.”

## ARTÍCULO 9: ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 9.1 ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS (DDHH)

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

En este sentido, este enfoque permite reconocer los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela para implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos.

#### **9.1.1 Relación con la escuela**

El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74).

Estos derechos establecen principios para las relaciones en todas las interacciones sociales y políticas: las relaciones en la familia, en la escuela, de las personas entre sí, de la ciudadanía con el Estado, de los habitantes con el medio ambiente, y también, por supuesto, en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad. Permiten reconocer a las otras personas como únicas e iguales a otras con particularidades, gustos, deseos y capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida personal y colectiva.

#### **9.2 ENFOQUE DE GÉNERO**

El enfoque de género se puede entender como:

(...) una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos.

Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas, estrategias y programas para superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19)

#### **9.2.1. Relación con la escuela**

La escuela dentro del orden social aparece como un espacio que reproduce las relaciones de género que ocurren en otros escenarios, también es un lugar donde estas pueden transformarse dado su incidencia en la formación de identidades.

Para que se de esta transformación es necesario avanzar en el análisis, identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género.

El enfoque de género se preocupa principalmente por desnaturalizar relaciones de poder que sostienen a las niñas y a las mujeres en posiciones de desventaja social y educativa, pero, no se reduce al análisis exclusivo de la situación de las mujeres. En efecto se interesa también por comprender las formas en que los varones se mantienen en su posición de privilegio, observando las formas de masculinidad hegemónica que reproducen posiciones de prestigio, poder, autoridad y validez únicamente desde la perspectiva de los hombres.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### **9.3 ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO**

Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría. Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013 como se citó en MEN, 2014, p.18).

Este reconocimiento inicia desde el cuerpo como parte de lo que somos y centro de nuestra presencia en el mundo relacional y depositario de nuestros derechos. Es a través de los aprendizajes para el ejercicio de la autonomía y la libertad que se dan desde el cuerpo y la sexualidad que se puede avanzar en la construcción de capacidades para el ejercicio del reconocimiento de todas las personas como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir y para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

#### **9.3.1 Relación con la escuela**

La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer estas afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogenizantes y normalizadoras.

### **9.4 ENFOQUE RESTAURATIVO**

Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social, esto involucra diversos sentidos como: 1) la construcción de relaciones dañadas por el dolor y el miedo en diferentes ámbitos como la escuela, la comunidad y la familia; 2) la promoción de la inclusión, del entendimiento intercultural y del uso del diálogo para la construcción de consensos; 3) el compromiso para el cambio individual, el cual parte del reconocimiento del otro u otra; 4) la recuperación de la integridad de las víctimas; 5) la aceptación de responsabilidad por parte de quienes pudieron haber ocasionado la ofensa y su compromiso en la reparación de los daños causados; y 6) el restablecimiento de la relación entre víctima y responsables (Bueno Cipagauta, 2006).

Dentro de las prácticas restaurativas se encuentran: los procesos informales, que son acciones, estrategias y herramientas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas y a restablecer aquellas que se encuentran deterioradas, por lo tanto su enfoque es preventivo y proactivo, promueve la transformación de las subjetividades y la incorporación de formas de pensar y sentir responsables, solidarias y o violentas y los procesos formales que son aquellos que se activan posterior a que ocurre el daño, por lo tanto, su enfoque es Reactivo.

Por tanto, incorporar el enfoque restaurativo supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

#### **9.4.1 Relación con la escuela**

El plan institucional de convivencia escolar implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa. Es posible definir cuáles son las necesidades del colegio, las metas, estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se pueden implementar para responder a estas. Definir estos elementos del plan de convivencia, de manera colectiva y participativa, es una oportunidad para articular los pilares de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular.

Si la acción que se genera desde el enfoque restaurativo está centrada en las estrategias de atención y seguimiento o en las de promoción y prevención. En este caso, hablamos de atención y seguimiento cuando ha ocurrido una agresión o se han transgredido los acuerdos declarados en el manual de convivencia y por tanto es necesario poner en marcha los principios de la justicia restaurativa que se exponen a continuación (Piñeres, Bocanegra y Tovar, 2011, p. 193)

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contarse con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

En tanto que las prácticas restaurativas, relacionadas con las estrategias de promoción y prevención, contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones e interacciones que tienen lugar en la escuela, son una herramienta pedagógica apropiada para el mejoramiento de la convivencia escolar y la consecución de los objetivos de una educación socioemocional que reconoce las particularidades contextuales de los ámbitos escolares y atiende las violencias.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

### CAPÍTULO IV DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 <a href="mailto:lineadirecta@policia.gov.co">lineadirecta@policia.gov.co</a>
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 <a href="https://www.policia.gov.co/esp/pecializados/infancia-adolescencia">https://www.policia.gov.co/esp/pecializados/infancia-adolescencia</a>
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: • 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. • 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención	Carrera 7ª 32.- 12 Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 <a href="https://www.icbf.gov.co">https://www.icbf.gov.co</a>
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

	ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	
Cruz Roja	Promueve en los niños y las niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 o (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país: 018000- 914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 <a href="https://www.mininterior.gov.co/">https://www.mininterior.gov.co/</a>
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 <a href="https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726">https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726</a>
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 <a href="https://www.fiscalia.gov.co/colombia/">https://www.fiscalia.gov.co/colombia/</a>
SIVIM- El sistema de Vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.		Teléfono 4377630 <a href="https://www.icbf.gov.co/mensa-je-de-confirmacion-pqrs">https://www.icbf.gov.co/mensa-je-de-confirmacion-pqrs</a>
<b>CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.</b>	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota. Edu.co
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Purpura es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.	Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carrera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137

### CAPÍTULO V

#### PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

##### ARTÍCULO 10: CONDUCTO REGULAR CÓMITE DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia y el Consejo Directivo del Colegio Tenerife Granada Sur Institución Educativa Distrital

##### CONSIDERANDO

Que todo Establecimiento Educativo de Educación Formal debe contar con un Gobierno Escolar y unos comités de participación del cual hace parte el Comité de convivencia.

Que tanto la Ley 1620 de 2013 como su Decreto Reglamentario No. 1965 de 2013, ordenan a los establecimientos educativos privados y oficiales a establecer instancias de participación de la Comunidad Escolar, entre los cuales aparece el Comité de convivencia institucional.

Que según el Decreto 1965 de 2014, corresponde al Comité de convivencia y al Consejo directivo de cada institución educativa establecer el reglamento interno de funcionamiento.

##### ACUERDA

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

#### 10. 1 CARÁCTER:

El Colegio Tenerife Granada Sur IED como todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberá conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos deberá conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

#### 10.2 CONFORMACIÓN:

El Comité de convivencia estará integrado por:

- ▶ El rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ▶ Los coordinadores de Convivencia.
- ▶ El personero estudiantil
- ▶ EL docente con función de orientación
- ▶ El Representante del consejo de padres de familia por jornada.
- ▶ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar por sede y jornada.
- ▶ Un representante del consejo estudiantil.

#### 10. 3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SUS INTEGRANTES

Son funciones del Comité de Convivencia del Colegio las establecidas en el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013 y enunciados en el numeral 17.1 del manual de convivencia institucional.

Adicionalmente:

1. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
2. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
3. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

5. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Son funciones del Rector(a) como presidente del Comité de Convivencia:

- Convocar con antelación y por escrito dando a conocer el temario a tratar, ordinariamente mínimo una vez cada dos meses y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
  - Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia.
  - Informar a la Comunidad Educativa las decisiones adoptadas por el Comité.
  - Nombrar las comisiones o equipos de trabajo permanentes o accidentales que apruebe el Comité.
  - Expedir y comunicar las resoluciones rectorales de contenido disciplinario en la aplicación del pacto de convivencia.
  - Otras funciones de acuerdo con las normas vigentes y las determinadas por el Comité de convivencia.
- Son funciones del secretario técnico del Comité:
- Elaborar el acta de cada reunión de acuerdo con la agenda prevista.

**Parágrafo:** Las actas deben estar constituidas por las siguientes partes: Presentación y aprobación del orden del día, verificación de quorum, Lectura del acta de la reunión anterior, ilustración del punto que se está tratando, presentación de puntos de vista sobre el tema de estudio, conclusiones y acuerdos. Se deben anexar los soportes respectivos.

- La elaboración del acta de cada reunión se realizará por parte del secretario definido para cada reunión por cada una de las jornadas de manera rotativa de acuerdo con el cronograma acordado durante su primera reunión de posesión y creación de su reglamento interno.

Son funciones inherentes a la representación de los integrantes del Comité:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones
- Preparar y considerar las iniciativas de los integrantes de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Presentar las sugerencias de los estamentos de la Comunidad Educativa para asesorar al Rector(a) en la toma de decisiones.
- Mantener informados a sus representados.
- Conocer sus funciones y deberes legales.

#### 10. 4 CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

Los integrantes del Comité pueden ser nombrados de dos formas: Por derecho propio y por elección.

- Son integrantes por derecho propio: El Rector(a), los coordinadores de convivencia y los Orientadores.
- Son integrantes por elección:
  - El personero Escolar
  - Los representantes de los profesores, elegidos por el cuerpo de docente,
  - Los representantes de los padres de familia, elegidos al interior del Consejo de Padres entre sus delegados.
  - Los representantes de los estudiantes, elegidos por el Consejo Estudiantil.

**Parágrafo:** Los integrantes por elección integrarán el Comité después de efectuadas las elecciones.

En caso de vacancia de uno de los miembros del Comité se procederá según el estamento así:

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

► **Padres de Familia:** se procederá a nombrar en el orden respectivo la segunda o tercera votación, según corresponda en Acta de elección del Consejo de Padres.

► **Estudiantes:** se procederá a nombrar en el orden respectivo la segunda votación y en caso de no existir esta, se convocará a elección.

► **Docentes:** se procederá a nombrar en el orden respectivo la segunda y tercera votación, según corresponda en el Acta de votación respectiva. En caso de no existir más postulados, se procederá a convocar desde Rectoría una Asamblea de Maestros para la elección.

En caso de que un integrante del Comité de convivencia renuncie, debe radicar por escrito y personalmente su renuncia en la secretaría del plantel, con copia a los delegados de cada uno de los estamentos, argumentando los motivos. Posteriormente el Comité de convivencia comunica al estamento que lo eligió para suplir su vacante.

#### 10. 5 DEBERES Y DERECHOS

Son deberes de los integrantes del Comité:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que estipulen la Legislación, el Consejo Directivo y el propio comité.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia (las decisiones no son personales sino del Comité).
- Participar activamente y presentar propuestas viables e innovadoras en beneficio de la Comunidad Educativa en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.
- Responder por las actuaciones del Comité de convivencia.
- Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia.
- Las demás que le sean impuestas por el Consejo Directivo y el comité de convivencia siempre que sean de su competencia.
- Son derechos de los integrantes del Comité de convivencia:
- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector(a) en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás integrantes del Comité.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

#### 10. 6 PROHIBICIONES

Se establecen las siguientes:

- Revelar información (que no sea autorizada), sobre los temas tratados en el Comité.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité
- Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité y Colegio.
- Cuando uno de los integrantes del comité se encuentre involucrado o asociado a alguna de las situaciones remitidas para análisis del comité de convivencia; se encontrará inhabilitado y por ende no podrá participar en dicha disertación ostentando su calidad de integrante del comité y tampoco contará con voto en la toma de decisiones al respecto.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

#### 10.7 SANCIONES

El integrante Docente del Comité de convivencia que falte sistemáticamente (más de dos reuniones sin justificación) al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será reconvenido verbalmente y se le brindará continuidad al debido proceso de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen Disciplinario Único, en el Estatuto Docente, el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 Artículo 20 y en el Reglamento Interno del Colegio, según sea el caso.

Igualmente, el integrante estudiante y padre de familia que falte sistemáticamente (más de dos reuniones sin justificación) al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones será notificado por escrito por parte de la rectoría del colegio y se le invitará a retomar su participación. De no confirmar su participación, se procederá a la revocatoria de la representación.

**Parágrafo:** La competencia para sancionar recae en el mismo Consejo Directivo, en el inmediato superior y en la Asamblea de electores.

Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité, las siguientes:

- Inasistencia a sesiones sin causa justa.
- Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
- Orden de Autoridad competente. (SED, MEN, orden judicial).

#### 10.8 REUNIONES, QUÓRUM

Las reuniones del comité de convivencia serán de dos clases:

❖ **ORDINARIAS:** Se convocan periódicamente mínimamente cada dos (2) meses de manera escrita o digital mediante citación del presidente durante la segunda semana de cada uno de los meses pares del año.

❖ **EXTRAORDINARIAS:** Que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico o cuando el orden del día de la reunión ordinaria no haya sido evacuado; esta reunión extraordinaria se citará mínimo con tres días de anterioridad a la reunión y esta citación escrita o digital incluirá el orden del día.

Constituye **quórum** para deliberar la mitad más uno de los integrantes que hacen parte del Comité.

Constituye quórum decisorio la mitad más uno de los integrantes del Comité de convivencia.

Se establecen las siguientes disposiciones para la toma de decisiones:

- La toma de decisiones se realizará por consenso, agotado el anterior procedimiento se hará por votación de la mayoría con responsabilidad compartida.
- Se puede dejar constancia de reserva del voto.
- Se comunican las decisiones no los debates.
- En caso de que no se pueda tomar una decisión por falta de ilustración quedará pendiente para la próxima reunión de Comité de convivencia siempre y cuando la mayoría de la asamblea del comité así lo determine.

#### 10.9 DISPOSICIONES GENERALES

**INVITADOS:** Un miembro de la Comunidad Educativa o invitado externo que amerite intervención en la reunión, podrá participar en las deliberaciones del Comité con voz, pero sin voto. Esta participación será aprobada por los integrantes al comenzar la agenda del día.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

**COMISIONES Y EQUIPOS DE TRABAJO:** El Comité de convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales cuando lo considere necesario para actividades y el estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

**CONDUCTO REGULAR:** Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de convivencia, deben haber sido radicados con al menos tres días de anterioridad en la Secretaría del Colegio y con entrega de copia al representante del estamento. Así mismo, serán integrados a la agenda de trabajo después de haber seguido el Conducto Regular establecido en el reglamento interno del consejo, el manual de procesos y procedimientos del colegio o en el pacto de convivencia del Colegio.

**Parágrafo:** Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad el Comité de convivencia se abstendrá de considerarlo.

#### 10.10 RECURSOS

Contra las decisiones del Comité de convivencia procede, según el caso, el derecho de apelar podrá hacer uso recurriendo al mismo Comité o ante el Consejo Directivo dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro. El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

#### 10.11 VIGENCIA

El Comité de convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento en que fue elegido o hasta cuando se designe un nuevo Comité mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

### ARTÍCULO 11: DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SI MISMO

El derecho es la facultad de poder actuar dentro de los límites de la normatividad vigente. (Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana). Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia y los que contemplan las demás leyes vigentes.

La institución ofrece un trabajo orientado en el manejo responsable de la libertad y la autonomía, que compromete a la comunidad educativa en una relación, basada en el respeto por la persona. Teniendo en cuenta lo anterior todos los integrantes del Colegio Tenerife Granada Sur IED sin discriminación de ninguna índole tienen derecho a:

- ✓ A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ A perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño y su desarrollo personal.
- ✓ Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.
- ✓ Disfrutar de un ambiente sano que fortalezca el desarrollo físico y mental.
- ✓ A disfrutar y participar en las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas programadas por la institución dentro de la jornada.
- ✓ Cuidar de su integridad personal utilizando los mecanismos y el conducto regular establecido por el presente Manual de Convivencia, la Constitución Política de Colombia, la ley 1620 y la Ley de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Ser escuchado, orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad administrativa, directiva y académica al interior de la institución.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular, ante las personas e instancias correspondientes del colegio, con el fin de obtener respuestas oportunas.
- ✓ Tener acceso y disfrutar de los diferentes servicios que el colegio ofrece (Biblioteca, sala de informática, sala de inglés y orientación etc.) así como de los proyectos de Secretaría de Educación.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las actividades académicas programadas de acuerdo con el calendario escolar.
- ✓ Ausentarse del colegio antes de finalizar su jornada; solicitando el permiso ante la coordinación de convivencia y/o rectoría demostrando la justificada necesidad de retirarse de la institución.
- ✓ Conocer los informes de los diferentes tipos de evaluación, siendo evaluado con criterio pedagógico y profesional, y poder solicitar corrección de dicha evaluación en el momento necesario.
- ✓ Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado por las autoridades del colegio, previo cumplimiento del presente Manual de Convivencia y el reglamento propio del evento.
- ✓ Derecho al debido proceso, a justificar su comportamiento y a conocer las causas y el seguimiento por el cual se le impone algún tipo de acción pedagógica o restaurativa. Recibir estímulos por su desempeño y cumplimiento de los compromisos.
- ✓ Presentar las diferentes actividades que, por ausencias justificadas, no se hayan entregado, en los plazos estipulados.
- ✓ Ser atendido por las directivas, docentes y administrativos oportuna y responsablemente dentro del horario establecido para ello o cita previa.
- ✓ Recibir la información adecuada sobre su desempeño y funciones al interior del colegio.
- ✓ Recibir comunicación oportuna, eficaz y clara sobre las actividades realizadas y a ejecutarse.
- ✓ Presentar en forma respetuosa solicitudes y/o reclamaciones justas, en el lugar, momento y a la persona adecuada siguiendo el conducto regular.
- ✓ Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
- ✓ Recibir la orientación necesaria para diligenciar oportunamente los documentos institucionales.
- ✓ Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes.
- ✓ Que se le llame la atención en privado, en caso necesario y a reconocer el resultado de su evaluación en forma oportuna.
- ✓ A equivocarse y enmendarse.
- ✓ Acceder a la página web del colegio.

Deber es el compromiso permanente que se asume en la vivencia de la relación interpersonal, en el campo laboral, académico y comportamental de los integrantes de la comunidad educativa.

Todo derecho implica el cumplimiento de un deber (Corte Constitucional) El Colegio Tenerife Granada Sur IED, considera deberes de los integrantes de la comunidad educativa:

- ✓ Participar en las actividades programadas por la institución.
- ✓ Cumplir con eficiencia y responsabilidad las obligaciones y funciones inherentes a su papel dentro de la comunidad educativa, previo conocimiento de éstos.
- ✓ Cumplir y respetar puntualmente los horarios establecidos por el colegio.
- ✓ Ser ejemplo de disciplina y buen comportamiento.
- ✓ Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del establecimiento.
- ✓ Planear el trabajo para dar un máximo de aprovechamiento a la formación durante el año escolar.
- ✓ Cuidar en todo momento su integridad física, siguiendo las orientaciones sobre seguridad.
- ✓ Conocer y practicar sus derechos de manera responsable y respetuosa.
- ✓ Asumir los acuerdos y decisiones producto de procesos llevados a cabo por directivas, comité de convivencia y los diferentes órganos del gobierno escolar.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ Dedicar todos sus esfuerzos y consagración para el logro de los objetivos académicos y formativos, que determinen las diferentes orientaciones curriculares.
- ✓ Desarrollar responsablemente todas las actividades curriculares y extracurriculares pactadas.
- ✓ Informar e informarse sobre las diferentes actividades institucionales como entrega de boletines, reuniones, citaciones, talleres, escuela de padres y programación deportiva o cultural.
- ✓ Participar en los procesos de evaluación y desarrollo de estrategias para reorientar las prácticas pedagógicas.
- ✓ Respetar el nombre e imagen de la institución, sus estudiantes, docentes y personal que labora en ella.
- ✓ Ser puntual y permanecer en el lugar asignado, según las actividades y el horario de la jornada escolar.
- ✓ Presentar oportunamente la justificación escrita de la ausencia, por incapacidad, calamidad u otro motivo.
- ✓ Asistir a los actos de comunidad tales como izadas de bandera, salidas pedagógicas, talleres, escuelas de padres, charlas, seminarios, programas culturales, deportivos y exposiciones, de acuerdo con los requisitos exigidos.
- ✓ Cuidar sus pertenencias y abstenerse de usar materiales y/o equipos distractores que interfieren el normal desarrollo de las actividades escolares como: balones, joyas y equipos electrónicos como walkman, teléfonos celulares, radios, mp3, iPod, grabadoras y cámaras que no correspondan a material solicitado para el desarrollo de las clases; pues el colegio no podrá responder de su extravió, hurto, perdida, pago o restitución.
- ✓ Abstenerse de manipular los recursos informáticos y tecnológicos, así como las redes sociales para maltratar, provocar o amenazar a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur IED.
- ✓ Dar atención e información veraz y oportuna a los demás integrantes de la comunidad educativa, si lo requiere.
- ✓ Realizar el proceso de formalización de matrícula oportunamente.
- ✓ Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones y funciones adquiridas como representante de los diferentes órganos de participación del gobierno escolar.
- ✓ Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ No fumar ni consumir bebidas alcohólicas o sustancias nocivas, tales como: Estimulantes, alucinógenos, narcóticos y otras que atenten contra su propio bienestar emocional o físico y el de los demás integrantes de la comunidad.
- ✓ Abstenerse de portar, ingerir o distribuir elementos y sustancias que atenten contra la integridad física y moral (Armas cortopunzantes, armas de fuego, revistas pornográficas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, alucinógenos y explosivos), dentro y fuera del plantel.
- ✓ Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes comités cuando estos involucran la privacidad de las personas.
- ✓ Informar oportunamente a Coordinación, director de curso y profesor de educación física sobre discapacidad o limitación física del estudiante.

#### **ARTÍCULO 12: DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DEL OTRO**

- ✓ Ser tratado con el respeto que merece la dignidad de toda persona sin ningún distingo de etnia, sexo, religión, estrato socio económico, convicciones, situación académica o cualquier otra condición suya, así como la intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ A recibir un trato justo y respetuoso.
- ✓ Ser respetado en la integridad física y moral, libertad, autonomía, el reconocimiento en la identidad de género y orientación sexual, no permitiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos degradantes.
- ✓ Al trabajo colaborativo y en equipo con los demás compañeros para el mutuo enriquecimiento e intercambio de estrategias.
- ✓ Solicitar respetuosamente y obtener de cada integrante de la comunidad el máximo cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- ✓ Conocer ampliamente el Manual de Convivencia con el fin de asimilar la filosofía, cumplir con todas las disposiciones emanadas de este y participar en su revisión y actualización.
- ✓ Participar en el gobierno escolar y en el ejercicio democrático de su elección, así como de otras instancias de participación; siempre y cuando reúna las condiciones exigidas por la ley y por el presente Pacto de Convivencia.
- ✓ Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar activamente en su desarrollo.
- ✓ Presentar iniciativas que consideren provechosas para el buen funcionamiento de la institución.
- ✓ Conocer y cumplir el presente manual de convivencia, elaborado por la comunidad educativa del colegio, así como su proyecto educativo institucional, la estructura administrativa y el cronograma.
- ✓ Reconocer y respetar los derechos de los demás.
- ✓ Promover la igualdad de oportunidades mediante la no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; identidad de género y orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ Fomentar la comunicación, las buenas relaciones humanas y la cooperación entre toda la comunidad educativa.
- ✓ Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los integrantes.
- ✓ Comportarse para favorecer la convivencia, evitando comportamientos contrarios, respetar a los demás, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes.
- ✓ Dar testimonio permanente del sentido de pertenencia, cariño, gratitud y proyectar el buen nombre del colegio Tenerife Granada Sur IED donde se encuentre, evitando riñas callejeras o protagonizando actos que afecten la moral y la dignidad de las personas.
- ✓ Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos Nacional, de Bogotá y el del Colegio, según corresponda hacerlo en cada caso.
- ✓ Hablar positivamente de la institución y expresar respetuosamente sus desacuerdos con los procesos educativos y administrativos, propios del colegio, tramitando según el conducto regular sus quejas o apelaciones.
- ✓ Tratar con amabilidad y cortesía a directivos, profesores, padres de familia, compañeros, empleados generales y de cafetería y a otras personas que entren a la institución, llamándolos por su nombre, evitando apodos, gritos, mal vocabulario, burlas, rechiflas y chanzas desagradables.
- ✓ Mostrar en la convivencia el ejercicio de los valores y principios rectores estipulados en este Manual de convivencia.
- ✓ Estar dispuesto al diálogo respetuoso con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar conflictos.
- ✓ Presentar propuestas y proyectos tendientes al logro de los objetivos.
- ✓ No acosar de manera sistemática, repetitiva intencional y metódica generando agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ No presentarse a la institución o acto de comunidad en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- ✓ Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- ✓ Apoyar al colegio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- ✓ El padre de familia y/o acudiente tiene el deber de acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, acudir a las reuniones, citaciones, talleres, escuelas de padres, entrega de informes académicos y demás llamados del colegio. Velar por el comportamiento adecuado de sus hijas – hijos dentro y fuera del colegio y suministrar los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
- ✓ El padre o acudiente debe proporcionar al estudiante que lo requiera el tratamiento terapéutico, médico o psicológico cuando el colegio lo recomiende y presentar en Orientación la constancia o diagnóstico correspondiente.
- ✓ Los padres o acudientes de los estudiantes de los grados décimos y undécimo deben cumplir con los acuerdos pactados de la media fortalecida.
- ✓ Para los docentes y funcionarios administrativos, cumplir con el manual de funciones y procedimientos que reglamentan el desempeño laboral.
- ✓ Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de todos los niveles educativos.
- ✓ Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación.

**Parágrafo 1:** Si en el padre de familia o acudiente se evidencia falta de compromiso con la formación integral de su hijo, hija o acudido se encontrará haciendo caso omiso de la corresponsabilidad que le compete por ley.

**Parágrafo 2:** La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del colegio, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el presente Manual de Convivencia o en el sistema institucional de evaluación.

#### **ARTÍCULO 13: DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS**

- ✓ Ejercer veeduría directa a través de los representantes del gobierno escolar.
- ✓ Cuidar y usar correctamente los bienes e instalaciones del colegio.
- ✓ Cuidar y colaborar con el mantenimiento y embellecimiento de todas las instalaciones del plantel.

#### **ARTÍCULO 14: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR**

La comunidad educativa está conformada además de los estudiantes y padres de familia, por los directivos docentes, docentes, administrativos y personal de servicios generales. Todo este personal depende del

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

Rector(a) del plantel. Por su parte del coordinador, dependen los líderes de campo y, por ende, por relación de autoridad funcional, los profesores. Las funciones y responsabilidades del personal y directivo docentes estarán reguladas por la resolución rectoral que se les comunica y por todas aquellas definidas en su contrato laboral, por el estatuto docente, el manual de funciones de la secretaria de educación y las establecidas por la Ley 734 Código disciplinario Único de los servidores públicos.

#### 14.1. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- ✓ Liderar la construcción, modificación, actualización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
- ✓ Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el gobierno escolar.
- ✓ Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
- ✓ Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
- ✓ Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
- ✓ Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
- ✓ Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
- ✓ Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
- ✓ Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de la institución.
- ✓ Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
- ✓ Identificar con la participación del gobierno escolar, y de acuerdo con el contexto institucional las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
- ✓ Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
- ✓ Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada o quien haga sus veces.
- ✓ Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- ✓ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✓ Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

- ✓ Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos. Distritos o municipios u otras autoridades.
- ✓ Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
- ✓ Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
- ✓ Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
- ✓ Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
- ✓ Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

#### ARTÍCULO 15: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Asistir puntualmente a la totalidad de las clases programadas durante las 40 semanas de trabajo académico presencial que conforman el año escolar del calendario "A", establecido por el Ministerio de Educación Nacional y cumpliendo siempre el horario establecido por la institución.

##### Horario Sede A Tenerife

NIVEL	GRADOS	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Preescolar	Jardín y Transición	6:20 am-12:05 am	12:30 pm – 6:15 pm
Básica Primaria	1, 2, 3, 4 y 5	6:20 am – 11:20 am	12:30 pm – 5:30 pm
Básica Secundaria	6, 7, 8, 9	6:20 am – 12:20	12: 30 pm – 6:30 pm
Media	10 y 11	6:20 am – 12:20	12:30 pm – 6:30 pm
Media integral en asocio con el SENA	9, 10 y 11	De acuerdo con lo definido por la rectoría escolar.	De acuerdo con lo definido por la rectoría escolar.

##### Horario Sede B Granada Sur

NIVEL	GRADOS	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Preescolar	Prejardín (Jornada Tarde), Jardín y Transición	6:20 am -12:15 am	12:30 pm – 6:25 pm
Básica Primaria	1, 2, 3, 4 y 5	6:20 am – 11:20 am	12:30 pm – 5:30 pm
Procesos Básicos Aceleración Primaria	Procesos Básicos Aceleración Primaria	No aplica	12:30 pm – 5:30 pm

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

#### 15. 1 UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

Es un símbolo de unidad y de no discriminación por condición socio económica. Los establecimientos educativos presentan un sello particular o carácter individual que le caracteriza y que puede denominarse "identidad y espíritu del colegio". A su vez los estudiantes en el momento que se matriculan se comprometen con ese espíritu o identidad particular del colegio. Una manera de demostrar este espíritu institucional y de pertenencia a la comunidad escolar es el porte adecuado del uniforme.

Dando cumplimiento a los artículos 39, 41 numerales 8 y 9, artículo 42 numeral 3, artículo 43, artículo 44 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con la comunidad educativa; estando aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, se establece cual es el uso **OBLIGATORIO** apropiado, adecuado y digno del uniforme del Colegio Tenerife Granada Sur IED para los estudiantes desde prejardín hasta grado once que posibilite en términos de equidad que no exista posibilidad de discriminación por condición socio económica; garantizando condiciones de igualdad en términos de presentación personal entre los estudiantes del colegio.

#### **UNIFORME DE DIARIO**

- Chaqueta impermeable tipo náutica de color negro, con mangas compuestas de franja central, de color rojo y líneas blancas en puños de acuerdo con el modelo expuesto en el colegio, cuenta con abertura central y cierre de cremallera; posee forro acolchado en algodón perchado color negro (esta chaqueta puede contar con capota de color negro y solo puede ser utilizada por el (la) estudiante para protegerse de la lluvia a las afueras del colegio; nunca dentro de las instalaciones del mismo o en recintos cerrados en donde se desarrollen actividades curriculares o extracurriculares).
- Falda o Jardinera en poliéster prensada negra según modelo, con talle a la cadera, cierre a la espalda y a una altura sobre la rodilla no superior a 3 cm.
- Pantalón en lino negro, modelo clásico. (La bota del pantalón debe ser recta).
- Camisa blanca de manga larga y cuello camisero para corbata.
- Chaleco en lana de color rojo cuello en V
- Media-pantalón en lana de color blanco.
- Medias media caña azul oscuro o negro.
- Zapatos negros colegiales de amarrar con cordones blancos para quienes usen falda
- Zapatos negros colegiales de amarrar con cordones negros para quienes usen pantalón.

**Nota:** Para portar correctamente el uniforme del colegio Tenerife Granada Sur, el cabello largo debe usarse debidamente peinado o recogido con hebilla de color negro. Los estudiantes no deben usar tinturas para cabello o mechones de cabello tinturados que no correspondan a tonos propios de la naturaleza humana; los estudiantes no podrán usar maquillaje, balacas de colores, gorros de lana, bufandas ni joyas. Tampoco deben utilizar esmalte de colores. Tan solo se autoriza junto con el uniforme el uso de esmalte para uñas transparente con una línea de color pastel en la punta de la uña, siempre y cuando este color sea el mismo en la totalidad de las uñas de las manos.

#### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA**

- Sudadera roja con franjas negras y blancas según modelo institucional, sin capota, con el escudo del colegio bordado en el lado superior izquierdo de la chaquetilla. (La bota del pantalón debe ser recta).
- Camiseta blanca con cuello redondo manga corta (**NO OMBLIGUERA**).
- Pantalóneta roja con franjas negras y blancas
- Medias blancas deportivas media caña o hasta debajo de la rodilla.
- Tenis de color blanco que no posean combinaciones de otros colores.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

**Parágrafo 1:** Los estudiantes de Preescolar solo tendrán Uniforme de Educación Física con dos Pantalones uno Rojo y otro de color Negro.

**Parágrafo 2:** La sudadera es exclusivamente para uso de los días en los que el horario académico contemple manejo deportivo en las clases de educación física, danzas y para actos comunitarios o deportivos, autorizados por la coordinación o por Rectoría. De lo contrario se debe hacer uso del uniforme de diario.

Es indispensable que para ingresar al colegio a diario estén correctamente uniformados y con buena presentación personal haciéndose la familia como primera responsable de la formación de sus hijos y la institución como segundo espacio de formación deben observar y exigir a los hijos y estudiantes una adecuada presentación personal, que sea pulcra y acorde a lo establecido por las normas institucionales.

#### **PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL:**

1. El estudiante debe presentarse aseado, esmerándose por su buena presentación personal y portando para todas las actividades académicas, así como en las extracurriculares previstas por el colegio, el uniforme completo en buen estado y en correspondencia al establecido en su horario académico. Pues de hacerse un cambio eventual como consecuencia de alguna actividad especial que requiera otra presentación de los estudiantes diferente a la contemplada por el horario académico esta se autorizara únicamente acatando las indicaciones dadas por parte de la coordinación de convivencia.
2. No se permite el uso de piercing, ni expansiones que no hayan sido debidamente autorizadas por escrito por parte de los padres de familia o acudientes a la coordinación de convivencia.
3. En todos los casos estas joyas (piercing o expansiones) no podrán usarse cuando el estudiante participe de alguna actividad deportiva, ni en las clases de educación física y tampoco en las de danzas o música. Los estudiantes que usan el cabello largo con el propósito de disminuir el porcentaje de contagio de la pediculosis deben permanecer debidamente peinados, con el cabello recogido utilizando para no desentonar con los colores del uniforme moños o hebillas de color negro. Los niños por su parte deben presentarse con las uñas cortas y aseadas.
4. Los estudiantes deben portar camisa vestida dentro del pantalón o dentro de la falda
5. El pantalón o falda debe estar en buen estado, sin rotos, sin parches, o deshilachados (La bota del pantalón debe ser recta).
6. Los estudiantes deben portar el uniforme completamente limpio.
7. No traer elementos o accesorios adicionales, como cadenas, piercing, manillas de cuero con diferentes signos, collares, u otro tipo de objetos que pongan en peligro la integridad física de los estudiantes. De portarlos es necesario que el estudiante presente autorización escrita firmada por los padres de familia en la que se asuma por parte de la familia la responsabilidad correspondiente.
8. No se permite la presentación con vestidos, chaquetas, franelas, botas, tenis de color u otros implementos diferentes a los estipulados en el uniforme.

**Parágrafo 1:** El estudiante que quiera usar piercing debe acercarse el padre de familia a la coordinación para diligenciar el formato de autorización y se notifique de las condiciones a la que se expone el estudiante.

#### **15. 2 ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES**

El colegio Tenerife Granada Sur de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, otorgará incentivos a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, deportivo, espíritu

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

investigativo, de cooperación o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos, por su larga permanencia o comportamiento. Estos estímulos se realizarán en acto público y se constituyen en:

1. Los estímulos académicos a los que se haga acreedor el estudiante de acuerdo con las condiciones definidas por el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.
2. El Reconocimiento verbal y escrito, por parte del director de grupo, profesores, orientadores, coordinadores y Rector, con copia escrita, a su acudiente.
3. Distinción especial, izando el pabellón nacional en presencia de todos los estudiantes y/o recibir felicitación pública en las izadas de bandera, por su presentación personal, desempeño pedagógico, y comportamiento social, en la búsqueda de la excelencia.
4. Condecoraciones y mención con matrícula de honor por excelente desempeño académico y comportamental.
5. Exaltar a los estudiantes que iniciaron y culminaron sus estudios en la institución, desde preescolar hasta undécimo.
6. Recibir la distinción por haber sobresalido en las pruebas del ICFES.
7. Ser exaltado como mejor bachiller en el acto de graduación.
8. Inscripción en el cuadro de honor y publicación en los espacios informativos institucionales.
9. Publicación o difusión de trabajos en el periódico, en las carteleras, en la emisora o en cualquier otro medio de comunicación que exista en el colegio.
10. Derecho a recibir trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y representar al curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el observador del estudiante.
11. Derecho a representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter local, regional, nacional o internacional y con ayuda económica de la Institución.
12. Reconocimiento público, con registro en el observador y en el boletín de calificaciones de las cualidades por las que se destaque.
13. Ser promovido de grado anticipadamente, durante el propio período de tiempo del año escolar, cuando el rendimiento académico y la madurez del estudiante demuestren óptimas condiciones para desarrollar la promoción de acuerdo con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.
14. Al finalizar el año escolar durante el acto de clausura los estudiantes que se destaquen por su buen rendimiento académico, su excelente comportamiento y esfuerzo personal recibirán menciones y diplomas de honor en presencia de la comunidad educativa.

#### 15. 3 PRIMERA INFANCIA

De acuerdo con el MEN: Es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su nacimiento hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura.

Es requisito de admisión para los aspirantes a ingresar a primera infancia tener cumplidas las siguientes edades al 25 de marzo del año lectivo:

PREJARDÍN: 3 años cumplidos

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

JARDÍN: 4 años cumplidos

TRANSICIÓN: 5 años cumplidos

Con el ánimo de dar a conocer a toda la comunidad educativa, los objetivos, funciones y reglamento de la institución, se ha elaborado este texto orientado a generar estrategias para propiciar la sana convivencia de los niños y niñas de primera infancia dentro de un ambiente favorable para su desarrollo integral; sin olvidar que su incumplimiento está asociado a los procesos de acompañamiento familiar, entendiendo la familia como agente fundamental en el proceso formativo de los niños y niñas.

#### **ARTÍCULO 16: RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR**

El coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

##### **16.1 FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora y sus responsabilidades son:

- ✓ Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
- ✓ Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
- ✓ Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Participar en la organización y desarrollo de Jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento, y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
- ✓ Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- ✓ Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
- ✓ Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
- ✓ Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
- ✓ Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
- ✓ Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
- ✓ Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
- ✓ Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

#### **ARTÍCULO 17: RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR**

El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:

- ✓ Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos del gobierno escolar.
- ✓ Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
- ✓ Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
- ✓ Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de Educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
- ✓ Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
- ✓ Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
- ✓ Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
- ✓ Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
- ✓ Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
- ✓ Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial y escolar.
- ✓ Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
- ✓ Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
- ✓ Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

#### **ARTÍCULO 18: RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES**

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas funciones específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

##### **18.1 FUNCIONES GENERALES:**

- ✓ Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
- ✓ Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
- ✓ Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
- ✓ Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
- ✓ Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
- ✓ Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
- ✓ Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- ✓ Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
- ✓ Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
- ✓ Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
- ✓ Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño, entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
- ✓ Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
- ✓ Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
- ✓ Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
- ✓ Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
- ✓ Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
- ✓ Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
- ✓ Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
- ✓ Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
- ✓ Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
- ✓ Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
- ✓ Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
- ✓ Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
- ✓ Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes, brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
- ✓ Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
- ✓ Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

#### **18.2 Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar**

- ✓ Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
- ✓ Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
- ✓ Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
- ✓ Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### 18.3 Funciones Específicas de los Docentes de Básica Primaria

- ✓ Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
- ✓ Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

### 18.4 Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento

- ✓ Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
- ✓ Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
- ✓ Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
- ✓ Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
- ✓ Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

## ARTÍCULO 19: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- ✓ Los padres de familia y/o acudientes deberán asistir a las reuniones y talleres programados por las diferentes instancias encargadas del proceso formativo, para comunicar sobre el desempeño integral de su hijo, hija y/o acudido, implementando las estrategias de mejoramiento sugeridas en dichas reuniones; **de no asistir a 2 o más reuniones se realizará seguimiento y se remitirá el caso a coordinación y/o orientación.**
- ✓ Asumir responsablemente la tarea de formación, estableciendo normas, hábitos de estudio y límites claros, frente a las habilidades sociales de su hijo, hija y/o acudido, favoreciendo su desempeño y sana convivencia dentro del ambiente escolar.
- ✓ Formar y dar ejemplo en casa de prácticas de cuidado calificado, respecto al buen trato, vínculo afectivo, hábitos de vida saludable, higiene, presentación personal y prevención de riesgos.
- ✓ Mantener comunicación asertiva con el colegio e informar cualquier situación familiar que impacte emocional o físicamente a su hijo, hija y/o acudido.
- ✓ Generar en el ambiente familiar espacios de juego y actividades recreativas que favorezcan el desarrollo integral del menor y los vínculos familiares fomentando los valores.
- ✓ Ser garante de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos.
- ✓ Los padres de familia deben informar a los docentes titulares si el estudiante tiene alguna condición médica especial y de cuidado, para lo cual debe realizar el diagnóstico necesario sobre la dificultad y acceder al apoyo terapéutico correspondiente.
- ✓ Realizar el diagnóstico sobre las dificultades que presente su hijo, hija y/o acudido y acceder el apoyo terapéutico o profesional en caso de que lo requiera. El diagnóstico deberá ser socializado al docente titular y docente de apoyo dando a conocer el proceso que tiene el estudiante.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ En el momento de retirar a los estudiantes de la institución educativa, es OBLIGATORIO presentar el carné institucional y lo debe hacer una persona mayor de edad. (Aplica para estudiantes de Primera Infancia).
- ✓ En caso de que su hijo o hija sea diagnosticado con NEE (Necesidades Educativas Especiales) suministrar en el momento de la matrícula y al inicio de clases a la institución los documentos necesarios (diagnósticos actualizados) para el trabajo pedagógico. Adicionalmente se debe presentar periódicamente el seguimiento médico y terapéutico que se le realiza al estudiante con el fin de comprobar una atención integral que permita su buen desarrollo.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos de entrada y salida de la institución, garantizando el acompañamiento de acuerdo con la edad y el desarrollo de cada uno de los menores. Se debe tener en cuenta que pasados 15 minutos después de la hora correspondiente de salida en varias ocasiones se reportara a la autoridad competente (Policía de infancia y adolescencia, ICBF) Aplica para estudiantes de Primera Infancia.
- ✓ Dotar a los hijos e hijas de los materiales y elementos requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades escolares.
- ✓ Mantener relaciones de respeto y cordialidad con las personas que hacen parte del proceso formativo de su hijo, hija y/o acudido.
- ✓ Cuando el estudiante no se encuentre en condición de salud apropiada no debe asistir a la institución, informando oportunamente y presentando excusa o incapacidad médica. Es obligación de los padres de familia orientar y adelantar las actividades desarrolladas durante la ausencia.

## CAPÍTULO VI

### SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Vivir en comunidad implica que el estudiante del colegio Tenerife Granada Sur además de velar por los derechos propios y de los demás, debe ser responsable del cumplimiento de sus deberes; pues su inobservancia ocasiona malestar institucional y obstaculiza el alcance de los objetivos propuestos. Por esta razón cuando el estudiante incumple con los deberes y/o infringe las normas establecidas en el presente manual de Convivencia, en la Constitución Política y/o la Ley Colombiana se considera que ha incurrido en una situación que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de los otros integrantes de la comunidad educativa.

Para su evaluación y la definición de posteriores medidas pedagógicas, alternativas de solución o de consecuencias disciplinarias aplicables; el hecho que configura la situación se clasificara atendiendo a su naturaleza, sus consecuencias y las circunstancias que ocasionaron los sucesos; definiendo las situaciones como **Tipo I, Tipo II o Tipo III.**

De acuerdo con lo anterior es conveniente que toda la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur posea claridad sobre los siguientes conceptos:

**1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan por la existencia de diferencias de pensamiento, actuar o expresión entre personas que poseen y defienden sus propios intereses.

**2. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

**3. Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. **La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.**

**4. Agresión física:** Es toda acción que tiene como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. **Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.**

**5. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. **Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.**

**6. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros

**7. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**8. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**9. Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**10. Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**11. Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

**13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### 14 ¿Qué son las violencias y la discriminación basada en género?

Es cualquier acto, conducta o amenaza de violencia contra alguien, que basado en relaciones de desigualdad y discriminación por su sexo y agravada por la coexistencia de diversas identidades (etnia, raza, clase, identidad sexual, orientación sexual, etc.) puede ocasionar la muerte, el daño físico, sexual o psicológico, tanto en ámbitos públicos como privados.

### 15. Tipos de Violencias

- ✓ **Psicológica:** es un tipo de violencia generada por acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- ✓ **Física:** es una forma de violencia que pone en riesgo o disminuye la integridad corporal de una persona.
- ✓ **Sexual:** consiste en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- ✓ **Económica y Patrimonial:** este tipo de violencia se da por medio del hurto, del fraude o la destrucción de dinero u objetos personales de la víctima.

### 16. Otras violencias en el ámbito educativo

- ✓ **Violencia institucional:** son acciones u omisiones de las autoridades de la institución, el personal administrativo, docentes que realizan actos de discriminación, dificultando el ejercicio y garantía de los derechos de las personas en entornos académicos.
- ✓ **Violencia del personal docente hacia las mujeres y las niñas:** son acciones y omisiones de discriminación, por las manifestaciones de poder del personal docente hacia las mujeres y las niñas en el ámbito educativo, atentando contra la libertad, integridad y seguridad de estas.
- ✓ **Violencia entre pares por razones de género:** son las acciones que causan daño por la discriminación y el abuso de poder dado entre estudiantes por razones de género en el entorno académico, trasgrediendo la libertad, integridad y seguridad. Así mismo, la violencia ejecutada por docentes a docentes, entre personal administrativo, trabajadores y otras personas que conforman la comunidad educativa.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ **Violencia en el entorno escolar:** actos realizados en espacios públicos y semipúblicos con relación a las instituciones educativas, que vulneran la libertad, dignidad, seguridad de las mujeres, poniendo en riesgo su vida o salud física o mental.
- ✓ **Violencia de pareja o familiar:** actos de violencia que se presenta en el ámbito educativo, se pueden derivar de la violencia intrafamiliar.
- ✓ **Acoso sexual:** es una manifestación de violencia sexual, discriminación y desigualdad de género, atenta contra la dignidad y la integridad de las personas.

Entre las distintas formas de acoso sexual que se pueden presentar en el ámbito educativo se encuentran:

- **Acoso visual / gestual:** miradas, gestos obscenos, signos con las manos, etc.
- **Acoso verbal:** comentarios con connotación sexual, derivados del físico, burlas, humillaciones.
- **Físico:** contactos físicos no deseados, persecución o arrinconamiento.
- **Virtual:** publicar fotografías, videos o mensajes en lugares o redes públicas sin consentimiento.

Tomado de : <https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/lineamientos-de-prevencion-deteccion-atencion-de-violencias>

**17. Situación Tipo I:** Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier integrante de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias, pero necesitan ser reparadas para permitir un proceso adecuado de formación de este. Sin embargo, una falta leve se puede convertir en grave o especialmente grave cuando es reiterativa, y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa.

**18. Situación Tipo II:** Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa la formación del estudiante que la comete y la vida institucional; trastocando inclusive el normal desarrollo del trabajo y formación de otros integrantes de la comunidad; cuestionando con su comportamiento los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como deseables para la vida en sociedad.

**19. Situación tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

### **ARTÍCULO 20: PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIONES CONVIVENCIALES**

El colegio Tenerife Granada Sur acoge las orientaciones definidas por la ley de convivencia, así como los protocolos de atención y seguimiento definidos en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar emitido por el comité Distrital de convivencia Escolar y la Secretaría de Educación del Distrito.

Adicionalmente ante los acontecimientos de situaciones tipo I-II-III, nuestra institución siempre desarrollará los procedimientos y debido proceso pedagógico y disciplinario aplicables a los

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

estudiantes que incurren en estos tipos de situaciones de la manera como se encuentra definido en el presente Manual de convivencia.

Se desarrolla por parte de los docentes o directivos docentes que observen el cometimiento de la situación:

1. Se hace una reunión con las personas involucradas para adelantar una charla formativa buscando la mediación de manera pedagógica para que las personas que han cometido la falta expongan sus puntos de vista y busquen el mejoramiento de dicho comportamiento, la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones positivas en el establecimiento educativo. Este primer acercamiento debe posibilitar fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa; de esta actuación se dejará constancia escrita en formato de acta o si se trata de estudiantes en el formato del observador del estudiante. De tratarse del cometimiento de una falta que involucra un conflicto entre dos o más integrantes de la comunidad educativa en donde se ha trastocado el normal desarrollo del trabajo y formación de dichos integrantes se optará por desarrollar en primera instancia el protocolo de conciliación del presente manual de convivencia.
2. Luego de hacer las acciones anteriormente enunciadas se realizará por parte de coordinación de convivencia el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013. De esas evidencias se garantiza por parte de la institución educativa y de los funcionarios que hayan conocido de ésta situación la protección a la información que se haya recopilado de los niños, niñas y adolescentes.
3. De presentarse el cometimiento de situaciones graves el docente o directivo docente que observa este accionar comunicará al director de grupo, orientación escolar y coordinación de convivencia sobre la falta para que desde la competencia de estas instancias se establezca reflexiones de carácter pedagógico con los educandos y la debida convocatoria a la familia del estudiante; con el propósito que el acompañamiento de los padres de familia o acudientes, posibilite fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa; de esta actuación se dejará constancia escrita en formato de acta de compromiso o en el formato del observador del estudiante.
4. Enterado de oficio al coordinador de convivencia del conflicto o situación por parte de los involucrados o por un tercero de la situación; cada una de las partes involucradas, expresarán y escribirán sus versiones en la papelería oficial del colegio ante el Coordinador de convivencia o docente según sea el caso.
5. Se citará e informará al padre, madre de familia o acudiente del educando cuando se considere que la falta sea reiterativa (más de dos ocasiones) desbordando la conciliación o los acuerdos realizados con la intervención del colegio o cuando se considere por parte de los docentes, orientadores o coordinadores que requiera intervención urgente de la familia; esto se realizará a través de cualquier medio expedito, garantizando el derecho a la intimidad del educando.
6. Se fijarán compromisos de carácter pedagógico por el docente, coordinador de Convivencia; el estudiante y su familia. Determinando la reparación de los daños causados, si hubieran ocurrido, que resuelvan el conflicto dentro de un marco de justicia y equidad, ajustados al tipo de conducta realizada por el estudiante y el debido compromiso que adquiere para la corrección de la conducta por el mismo o por parte del adulto cuidador. En caso de reparación material de un daño cometido

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

por el educando a un compañero, las instalaciones del colegio o un tercero, éste deberá ser asumido por los padres de familia o acudiente del o los estudiantes(s) involucrados para su indemnización.

7. El Comité Escolar de convivencia debe hacer seguimiento a las medidas pactadas por los docentes, estudiantes y padres de familia en los compromisos pactados para constatar que han sido efectivas o si hay que orientar otra estrategia o sugerir otro tipo de acciones pedagógicas correctivas para lograr solución al conflicto presentado por el cometimiento de la falta.

## CAPÍTULO VII

### CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

#### ARTÍCULO 21: DEBIDO PROCESO

De acuerdo con el Artículo 26 de la ley 1098 de 2006. “Derecho al debido proceso: Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta”.

El Colegio Tenerife Granada Sur en cada caso debe diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

Tabla 5. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

#### ARTÍCULO 22: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Con el objeto de reiterar los procesos que deben observarse al interior de la Institución para realizar acuerdos acerca de las medidas formativas y restaurativas a los estudiantes que incurran en

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

comportamientos que constituyan situaciones convivenciales o disciplinarias, a la luz de lo dispuesto en este Manual de Convivencia se garantizarán los siguientes principios:

- **Legalidad:** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas restaurativas que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Igualdad.** El estudiante (y también los demás integrantes de la comunidad educativa) no pueden ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, identidad de género, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas restaurativas deben ser iguales.
- **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.
- **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas pedagógicas restaurativas.
- **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.
- **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica restaurativa aplicada.
- **Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- **Non bis in ídem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de aplicar doblemente la medida pedagógica restaurativa por la misma falta.

#### ARTÍCULO 23: ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Las etapas del debido proceso en el colegio Tenerife Granada Sur IED para atender situaciones de carácter académico o convivencial y frente a las que se pudieran originar conflictos entre docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo, exalumnos o cualquier integrante de la comunidad educativa se establece de la siguiente manera, acudiendo a las siguientes instancias, competencias y procedimientos:

ACUERDO 026 DE 2023

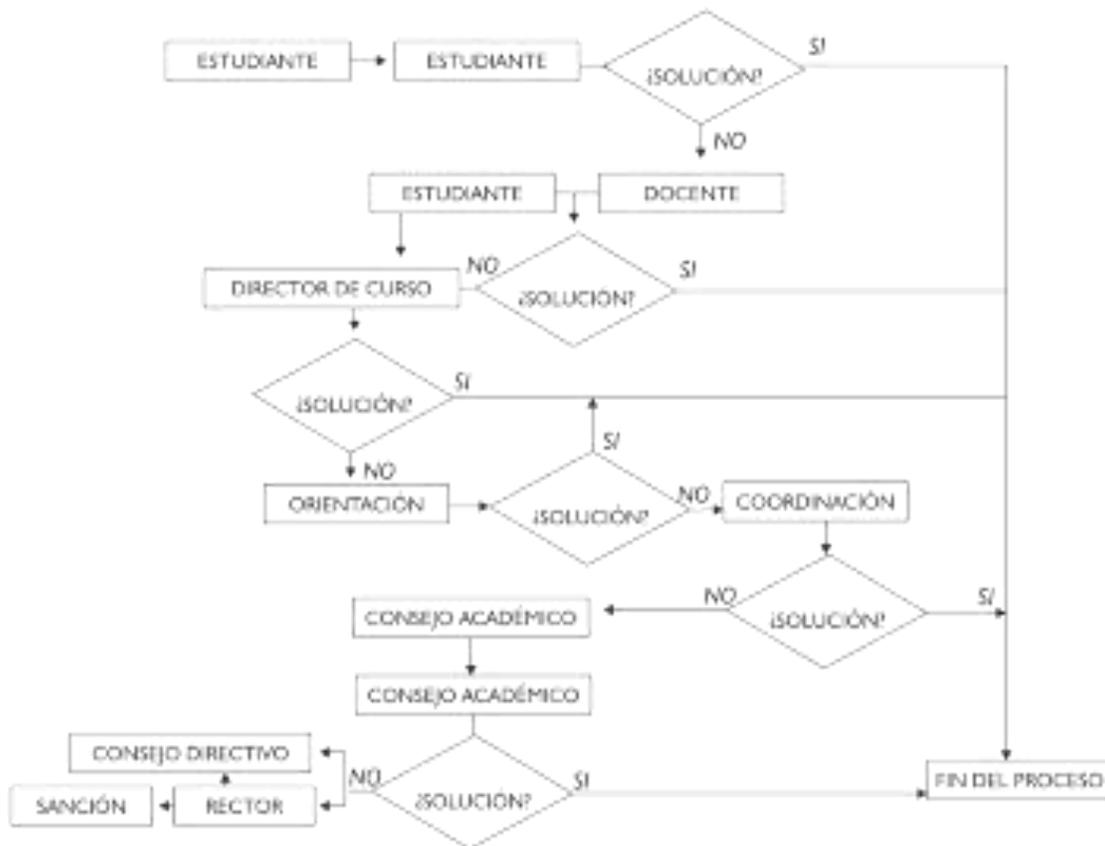


## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

### CONDUCTO REGULAR



#### 23. 1 CONDUCTO REGULAR FRENTE A LAS AUSENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

El proceso para la Justificación de ausencias será el siguiente:

1. El padre de familia o acudiente responsable justificará personalmente, ante el coordinador de convivencia correspondiente, las ausencias del estudiante a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia. El coordinador expedirá la respectiva excusa para que el estudiante justifique su ausencia y podrá obtener el derecho a presentar evaluaciones o a entregar los trabajos, según se haya convenido con el titular de la asignatura.
2. Cuando el padre de familia y/o el estudiante no justifique en los tres días siguientes a la inasistencia perderá el derecho a que se le practiquen las evaluaciones y a presentar excusas. Dicho proceder afectará la evaluación de las asignaturas.
3. Los permisos para salir del colegio durante la jornada se deben solicitar ante el Coordinador de convivencia correspondiente, en forma personal por el padre de familia o acudiente responsable.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### ARTÍCULO 24: DEBIDO PROCESO CONVENCIONAL

El debido proceso convencional, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

El colegio Tenerife Granada sur acoge los siguientes componentes de prevención y seguimiento ante las faltas o situaciones que afectan la convivencia escolar:

**PROMOCIÓN:** Consiste en el **proceso de socialización** de la normatividad correspondiente al mejoramiento y desarrollo adecuado de los procesos de convivencia; así como la ejecución de acciones pedagógicas como campañas, conferencias, talleres, escuela de padres y direcciones de grupo diseñadas para favorecer la formación en el cuidado y la convivencia pacífica en nuestra comunidad educativa Tenerife Granada sur.

**PREVENCIÓN:** Consiste en la **profundización** del análisis de los derechos y deberes humanos, sexuales y reproductivos y de todos aquellos contemplados en el presente Manual; para su adaptación curricular e integración explícita en los proyectos transversales e institucionales. Este proceso se encarga de:

- Explicar ampliamente a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las instancias del Estado que intervienen en el tema de la Convivencia escolar.
- Explicar las circunstancias y/o situaciones que se deben tener en cuenta para no faltar al cumplimiento de los deberes y colocar en riesgo la sana convivencia.
- Hacer campañas periódicas para prevenir la violencia escolar y la vulneración de los derechos fundamentales.
- Fortalecer los proyectos transversales y la interdisciplinariedad.

**ATENCIÓN:** Consiste en poner en conocimiento la conducta tipificada a las partes implicadas cuando se presentan los casos de violencia o acoso escolar, vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, embarazo en la adolescencia o cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes y así mismo activar de acuerdo con la conducta presentada la alerta en la(s) instancia(s) competente(s) correspondiente a la ruta integral de convivencia; que pudiesen prestar la atención y el acompañamiento oportuno.

**SEGUIMIENTO:** Reportar oportunamente y acompañar los procesos y decisiones para el mejoramiento de los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa de acuerdo con las disposiciones que asuma el sistema de información unificado de convivencia escolar cuando sean reportados cada uno de los casos sucedidos en el colegio después de brindar la atención escolar dispuesta en el presente Manual; manteniendo bajo reserva la información recaudada de las personas implicadas en los casos anteriormente mencionados.

#### 24.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO I:

Figura 2. Protocolo de atención para situaciones tipo I



Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

### 24.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Figura 3. Protocolo de atención para situaciones tipo II



Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

### 24.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Figura 4. Protocolo de atención para situaciones tipo III



Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### ARTÍCULO 25: DEBIDO PROCESO DISCIPLINAR

<b>Iniciación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente</li></ul>
<b>Apertura formal del proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación formal</li><li>• Individualización de la falta</li></ul>
<b>Formulación de Cargos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinación de la conducta infractora</li><li>• Falta Disciplinaria</li><li>• Sanción</li><li>• Normas del manual de convivencia</li></ul>
<b>Traslado de Pruebas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia</li><li>• Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas</li><li>• Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado</li></ul>
<b>Decisión Primera Instancia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deber de motivación</li><li>• Correspondencia entre la falta y la sanción</li><li>• Sanción proporcional, razonable y necesaria</li><li>• Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan</li></ul>
<b>Notificación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación</li><li>• Plazo para interponerlos</li><li>• Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos</li></ul>
<b>Decisión Segunda Instancia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deber de motivación y Principio de Congruencia</li><li>• Notificación</li><li>• La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia</li></ul>

Nota: Elaboración propia (SED, 2022)

ACUERDO 026 DE 2023



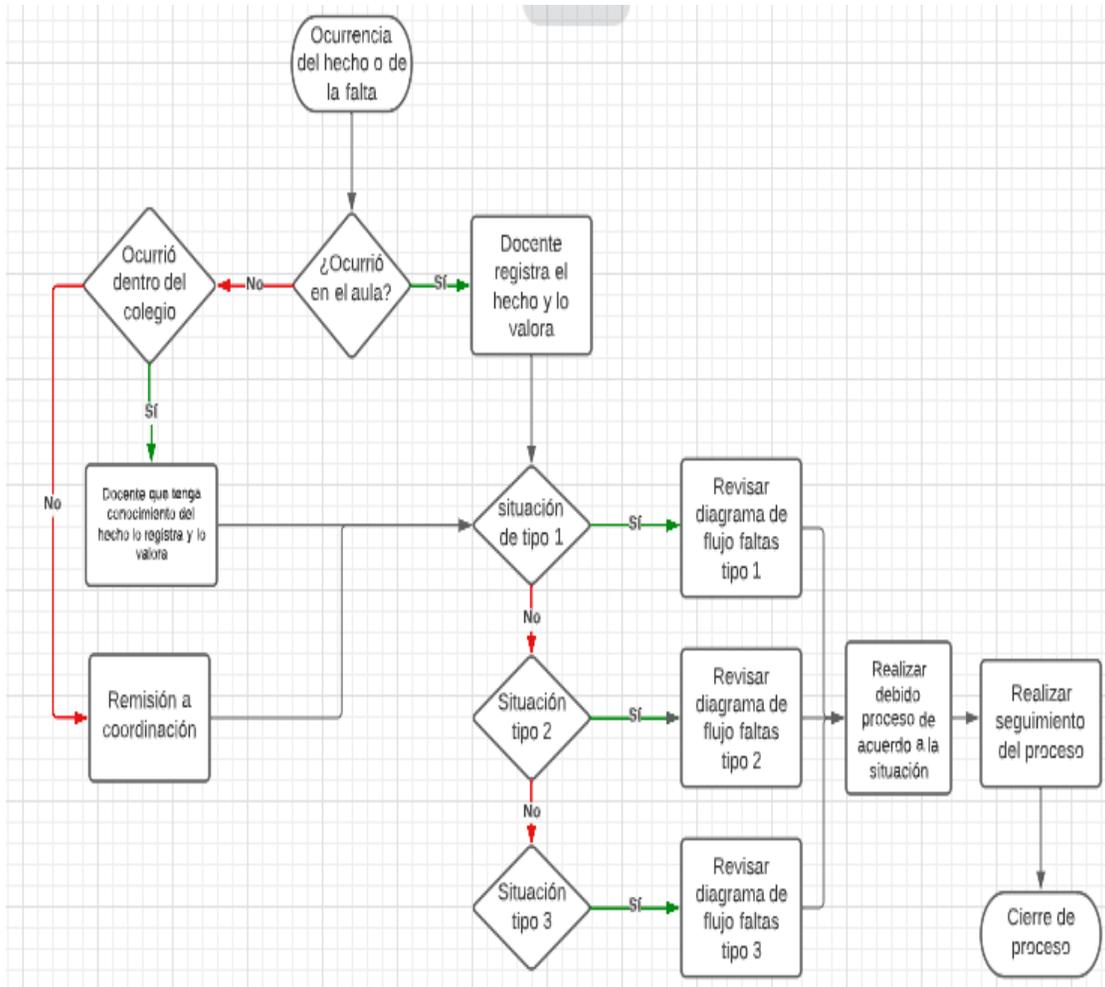
## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

### ARTÍCULO 26: DEBIDO PROCESO CONFLICTO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### 26.1 Flujograma para el debido proceso y clasificación de las faltas



ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

### 26.2 Flujoograma conflicto entre padres y docentes

N°	FLUJOGRAMA CONFLICTO ENTRE PADRES Y DOCENTES	OBSERVACIONES
1		Identificación del Conflicto o situación
2		Dialogo entre las partes involucradas
3		<b>SI</b> Pasa a 13 al Final cierre del Conflicto <b>No</b> Pasa a 4
4		Dialogo entre las partes involucradas con la mediacion de la Coordinacion
5		<b>SI</b> Pasa a 13 al Final cierre del Conflicto <b>No</b> Pasa a 6
6		Dialogo entre las partes involucradas con la mediacion de la Rectoria
7		<b>SI</b> Pasa a 13 al Final cierre del Conflicto <b>No</b> Pasa a 8
8		Dialogo entre las partes involucradas con la mediacion del Comité de Convivencia
9		<b>SI</b> Pasa a 13 al Final cierre del Conflicto <b>No</b> Pasa a 10
10		Dialogo entre las partes involucradas con la mediacion del Consejo Directivo
11		<b>SI</b> Pasa a 13 al Final cierre del Conflicto <b>No</b> Pasa a 12
12		Dialogo entre las partes involucradas con la mediacion del Aparato Judicial
13		

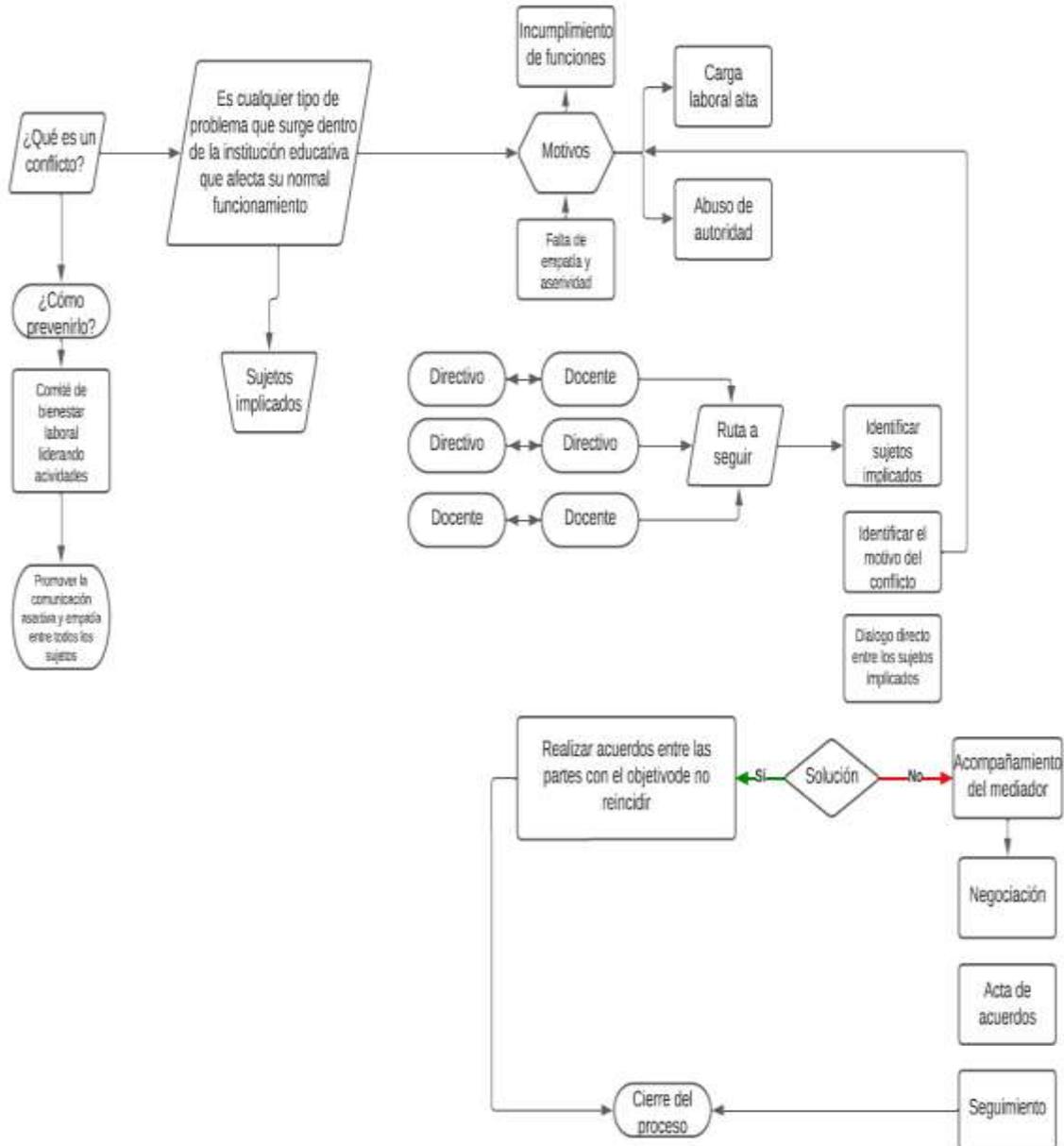


## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

### 26.3 Flujograma conflicto entre docentes



ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

### ARTÍCULO 27 TIPOS DE FALTAS

#### 27.1 TIPIFICACIÓN DE FALTAS EN PRIMERA INFANCIA

SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO II
<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Salir del salón sin permiso de la docente.</li><li>▶ Traer juguetes de la casa sin permiso de los padres.</li><li>▶ Rayar mesas o paredes del colegio.</li><li>▶ Dañar el material pedagógico, muebles y enseres del colegio.</li><li>▶ Fomentar la indisciplina en el desarrollo de las actividades dentro de la institución.</li></ul> <p><b>SITUACIONES TIPO I PADRES DE FAMILIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ No cumplir con el uniforme estipulado y en los horarios dados a los padres de familia.</li><li>▶ No cumplir con el desarrollo de las actividades propuestas para la casa.</li><li>▶ No presentar excusa justificada por inasistencia.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▶ Llevar a casa objetos o juguetes que no son de su propiedad.</li><li>▶ Ser grosero o repetir acciones de agresividad con los compañeros o compañeras.</li></ul> <p><b>SITUACIONES TIPO II PADRES DE FAMILIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Incumplir con los horarios de entrada y salida de los niños y niñas <u>estipulados en el Pacto-Manual de convivencia.</u></li><li>▶ Incumplir por parte de los padres de familia las citaciones a entregas de informes, escuela de padres o citaciones dadas por las orientadoras.</li><li>▶ Ausencias reiterativas y prolongadas del estudiante sin justa causa que perjudican su desempeño escolar.</li><li>▶ Reincidencia en situaciones Tipo I.</li><li>▶ Pasar por alto el conducto regular para resolver situaciones convivenciales o académicas.</li><li>▶ Abordar a otro padre de familia o a sus familiares para resolver situaciones presentadas dentro del colegio con sus hijos, protagonizando riñas. Ley 1801 del 29 de julio de 2.016.</li><li>▶ Irrespeto verbal, amenaza o acoso por parte de los padres de familia a los docentes.</li></ul>

#### AUSENCIAS:

1. Cuando el estudiante se encuentre enfermo o se presente una situación que le impida asistir a la institución, el padre de familia debe avisar al docente titular.
2. Presentar excusa escrita si el estudiante lleva más de 3 días de ausencia por enfermedad.
3. Si el estudiante no presenta excusa por ausencia reiterativa, se remitirá el caso a orientación para realizar el seguimiento.

Adicional a lo anteriormente expuesto, es preciso tener en cuenta que al igual que los demás estudiantes del colegio, para los estudiantes de primera infancia es deber el cumplimiento de la totalidad de las normas del presente Manual de convivencia, y será responsabilidad exclusiva de la familia, velar porque el desempeño y comportamiento de sus hijos sea adecuado para vivir en comunidad.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

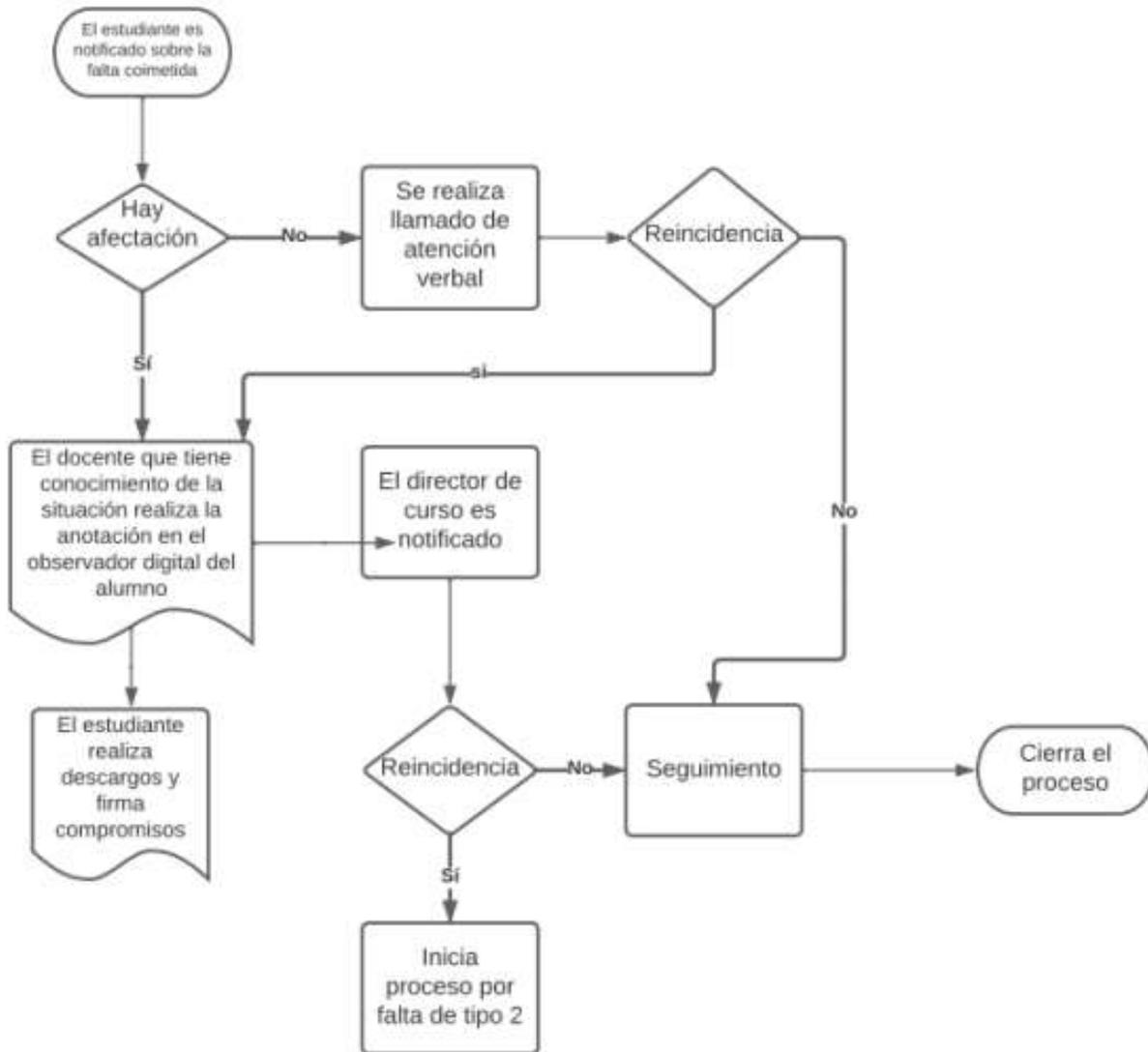
Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### 27.1.2 MANEJO DE SITUACIONES TIPO 1

Se realiza la modificación para que la situación tenga un manejo desde un llamado verbal hasta un llamado por escrito siempre y cuando no tenga una afectación dentro del grupo o la comunidad educativa.



ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

Las situaciones tipo I que afectan la convivencia escolar en el colegio Tenerife Granada Sur son:

1. Llegada tarde al cumplimiento de la jornada escolar o de las actividades curriculares sin justificación alguna, durante tres o más ocasiones.
2. El uso de celulares y cualquier dispositivo electrónico o tecnológico en horas de clase, formaciones generales, salidas pedagógicas, actos culturales, cívicos, científicos, deportivos, lúdicos, religiosos o curriculares que realice o participe en la institución educativa, sin previa autorización del docente.
3. Retirarse o ingresar sin previa autorización del docente de actividades curriculares, culturales, cívicas, científicas, deportivas, lúdicas, religiosas, así como formaciones generales y salidas pedagógicas programadas por la institución.
4. Dejar de asistir sin justificación válida al colegio o a clase. El estudiante y su familia dispondrán máximo de tres días después de su primer día de inasistencia a clase para acercarse a la coordinación de convivencia y realizar la respectiva justificación de las inasistencias.
5. Comer, masticar chicle o tomar líquidos en clase, formaciones generales, salidas pedagógicas, actos culturales, cívicos, científicos, deportivos, lúdicos, religiosos o curriculares que programe, realice o participe en la institución educativa, sin previa autorización del docente.
6. Entrar sin autorización a dependencias del plantel destinadas a profesores, directivos, administrativos, vigilancia o servicios generales.
7. Hacer uso del servicio de tienda escolar o secretaría en horas de clase, formaciones generales, actos culturales, cívicos, científicos, deportivos, lúdicos, religiosos o curriculares que programe, realice o participe en la institución educativa, sin previa autorización del docente.
8. Prestar material de trabajo en clase con educandos de otras aulas sin previa autorización de los docentes.
9. Incumplir con los uniformes establecidos de acuerdo con el horario escolar sin causa justificada.
10. Botar basura (papeles, líquidos, envolturas, etc.) en los pisos e instalaciones de la institución.
11. Estar desprovisto de materiales o elementos escolares necesarios para el buen desarrollo escolar.
12. No entregar oportunamente las circulares o comunicaciones que la institución envía a padres, representantes legales o acudientes, informando sobre la entrega de boletines, sanciones impuestas, citaciones, reuniones o actividades culturales.
13. No identificarse como estudiante del colegio al no portar diariamente el carné estudiantil. (En caso de pérdida de carné es necesario colocar el denuncia respectivo ante las autoridades competentes y traer al colegio copia del recibo del denuncia para que se realice la reposición del documento. Es pertinente tener en cuenta que dicha reposición tendrá un costo económico de acuerdo con lo determinado por la pagaduría del Colegio).
14. Subir y bajar escaleras corriendo, y/o sin utilizar el lado derecho de la escalera.
15. Jugar con balones en pasillos, escaleras y salones.
16. No Portar los útiles escolares necesarios.
17. Jugar, correr o evadir sus responsabilidades académicas refugiándose en los baños, pasillos, escaleras, muros o balcones.
18. Permanecer en pasillos y salones en los periodos de descanso o cuando se convoca a todos los estudiantes a una actividad general en el patio.
19. Llevar o usar dentro de la institución objetos no necesarios en el desarrollo escolar como prendas de vestir diferentes al uniforme, accesorios, juguetes, joyas, mascotas, pearing, collares, manillas, anillos, maquillaje, expansiones, bufandas y todos aquellos de índole parecida sin la correspondiente autorización.
20. El desaseo personal manifestado en la ropa, los olores, el cabello, pediculosis.
21. Incumplir las normas de comportamiento en cooperativa, biblioteca, audiovisuales, salas de cómputo, baños, aulas, laboratorio.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

22. Hacer mal uso de los servicios que presta la Institución.
23. Manifestaciones amorosas exageradas dentro del colegio o a sus alrededores.
24. Subirse en los muros, rejas, barandas, pupitres, mesas, estructuras de las canchas u otras que generen riesgo a la integridad del estudiante o de sus compañeros.
25. Dañar, rayar, descompletar elementos de la institución como paredes, pupitres, mesas, puertas, material didáctico, enseres, equipos, dotación en general.
26. Hacer festejos o bromas que impliquen el uso de agua, harina, huevos o elementos parecidos con los que se atente contra la integridad o la presentación personal de los integrantes de la comunidad educativa o las instalaciones del colegio.
27. Usar apodos, vocabulario soez, burlas, rechiflas o chanzas desagradables cuyo objetivo sea cualquier integrante de la comunidad educativa.
28. Escribir en lugares públicos dentro o fuera de la institución palabras, frases, grafitis o dibujos que sean denigrantes para cualquier integrante de la comunidad educativa o ser cómplice de esto.
29. Hacer comentarios despectivos sobre las convicciones ideológicas, religiosas o de género de cualquier integrante de la comunidad educativa.
30. Fomentar o participar en el desorden a la entrada al colegio, salida del mismo, cambios de clase o momentos de descanso.
31. El incumplimiento de los estudiantes del nivel de educación media con el servicio social obligatorio o con el reglamento del mismo de acuerdo con las normas vigentes.
32. No mostrar su compañerismo y solidaridad con los demás, dejando de llevar a los docentes los objetos ajenos que encuentre abandonados u olvidados en los salones, pasillos, baños o patios del colegio.
33. No contribuir con su aporte personal a la formación de sus compañeros. Por ello, debe abstenerse de ser cómplice de actitudes impropias y más bien servir de consejero a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento. Si no es escuchado, debe acudir a la persona indicada para el logro de un cambio de actitud.
34. Dejar de responder al final del año escolar por el pupitre asignado, entregándolo en buen estado.
35. Comportamiento inadecuado durante los cambios de clase y en ausencia del profesor de manera que perturbe el desarrollo del trabajo escolar.
36. Durante el descanso no utilizar los lugares asignados para ello, demostrando dificultades en convivencia y buen trato entre todos los compañeros.
37. Usar cachuchas, sombreros, pasamontañas o cualquier otro elemento para ocultar la cabeza dentro de la institución, salvo casos autorizados por coordinación.
38. Asistir a los actos de comunidad tales como izadas de bandera, salidas pedagógicas, excursiones académicas, programas culturales, deportivos y exposiciones, demostrando comportamiento inadecuado en cuanto a:
  - a. masticar chicle
  - b. ingerir alimentos
  - c. utilizar objetos que distraigan la atención.
  - d. burlarse y emitir ruidos, silbidos, rechiflas como forma de desaprobación o comunicación entre los integrantes de la comunidad.
  - e. No respetar ni colaborar con la formación de los estudiantes.
  - f. Burlarse por alguna equivocación en el desarrollo del programa o de la persona que dirige la actividad.
  - g. No colaborar con el cuidado de los materiales que se están usando en el programa ni hacer buen uso de micrófonos, equipos, muebles y otros.
  - h. Retirarse en desorden del sitio incumpliendo las indicaciones del responsable del evento y demás profesores.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

39. Si el estudiante no acata alguno de los parámetros anteriormente descritos, el profesor a cargo estará autorizado para exigir la compostura debida o pedir al estudiante o estudiantes que se retiren de la actividad, reportando también esta situación a la coordinación de convivencia para la debida acción pedagógica restaurativa o el inicio del proceso convivencial o disciplinario.
40. Hacer uso inadecuado del Internet según el reglamento de la sala de sistemas y aula virtual y el ingreso a páginas con contenido explícito.
41. Hacer uso inadecuado de los servicios sanitarios, arrojando elementos extraños en ellos y malgastando el agua.
42. Impedir la dinamización de los saberes correspondientes a cada una de las asignaturas del plan de estudios, impidiendo con su actitud el logro de los objetivos académicos y formativos, que determinen las diferentes orientaciones curriculares.
43. Irrespetar las insignias patrias.

#### **27.1.3. MANEJO DE SITUACIONES TIPO 2**

Se realiza la modificación para que la situación tenga un manejo, desde orientación quien deberá realizar la citación a padres de familia y tener un manejo con apoyo de coordinación.

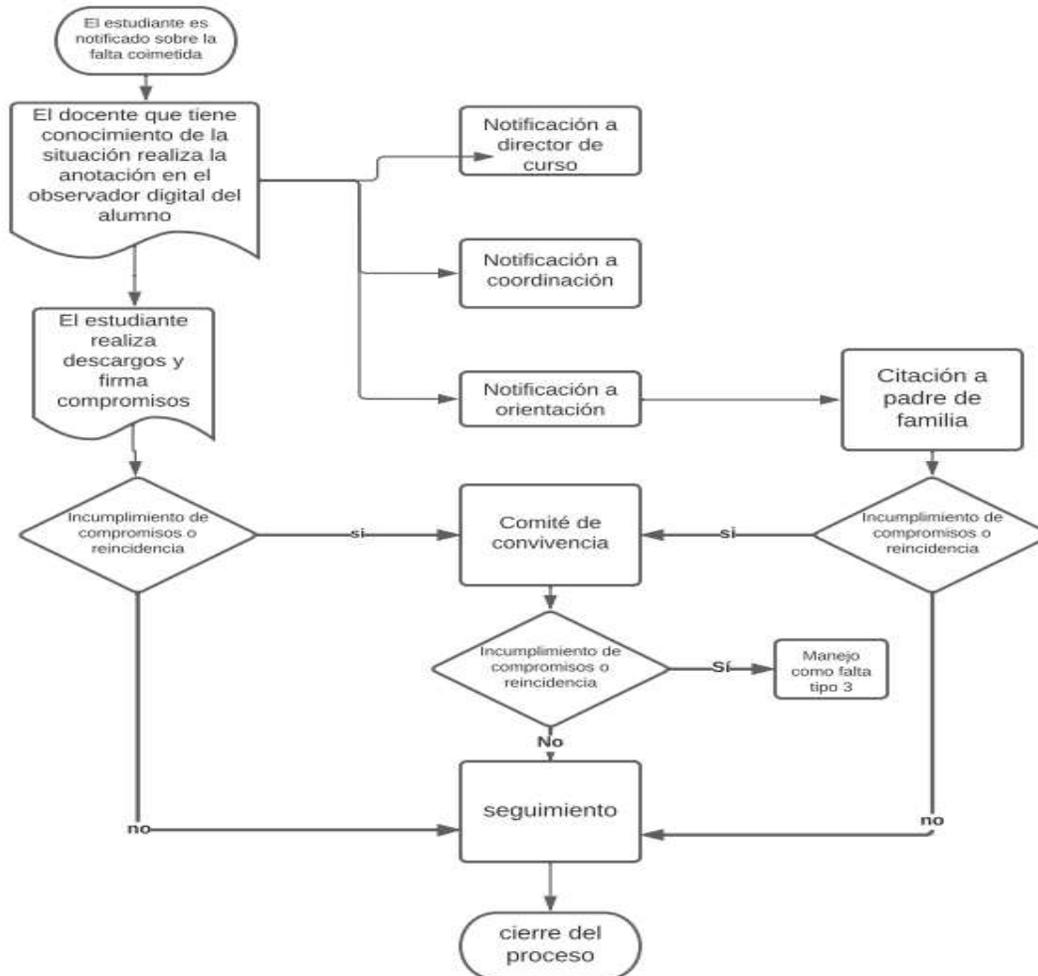
ACUERDO 026 DE 2023



# COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

## Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024





## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

#### **Las situaciones tipo II que afectan la convivencia escolar en el colegio Tenerife Granada Sur:**

1. La reiteración en tres o más ocasiones de faltas leves que afectan la convivencia escolar.
2. Desobediencia de los estudiantes a las instrucciones dadas de carácter pedagógico, bien sea académicas o convivenciales, por parte de los docentes o directivas de la institución que cause traumatismos al normal funcionamiento del colegio.
3. Realizar venta de comestibles en el colegio o cualquier actividad de carácter económico no autorizada por la rectoría.
4. Retirarse del salón de clase o no entrar al mismo luego del cambio de clase sin autorización del respectivo docente.
5. No participar e impedir el normal desarrollo de las clases
6. No informar la actualización de datos, cambio de casa, números telefónicos, traslados o cambios de institución cuando haya lugar.
7. No cumplir con el desarrollo de las actividades propuestas para la casa.
8. Pasar por alto el conducto regular definido por el presente manual de convivencia para resolver situaciones convivenciales.
9. Incumplir por parte de los padres de familia las citaciones a entregas de informes, escuela de padres o demás convocatorias enviadas por el colegio.
10. Portar armas.
11. Entrar al colegio en estado de embriaguez o efectos alucinógenos.
12. Portar, distribuir y/o consumir dentro o fuera de la institución alcohol o sustancias alucinógenas.
13. Hurto de elementos como borradores, lápices, colores u otros útiles escolares.
14. Desperdiciar alimentos (Refrigerios) líquidos, sólidos o gaseosos, mal uso con los materiales de clase, implementos deportivos u otros que alteren el normal desarrollo de la clase dentro o fuera del colegio.
15. Negociar, alquilar, comprar o vender artículos o servicios dentro del plantel, incluyendo el refrigerio; a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
16. Manipular los recursos informáticos y tecnológicos, así como las redes sociales para maltratar, provocar o amenazar a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur.
17. Pertenecer a pandillas, fomentar peleas dentro y fuera de la institución.
18. Escribir sobre el uniforme y/o portarlo con inscripciones o dibujos que no corresponden a su diseño original.
19. Evadirse del salón de clase sin permiso del docente y no asistir a alguna o algunas de las clases que corresponden al horario académico.
20. Entrar o salir del colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización escrita de funcionario competente (Rector o Coordinadores).
21. Las demostraciones físicas excesivas de afecto entre parejas como besos y abrazos con demasiado contacto corporal que constituyan mal ejemplo generando incomodidad para los otros estudiantes y la comunidad educativa.
22. Usar vocabulario soez.
23. Evadirse de la institución; violando las normas de comportamiento establecidas en este Pacto de Convivencia; violando la seguridad de la planta física del colegio y exponiendo su propia integridad en el momento de hacerlo o al haberlo logrado y encontrarse fuera de la institución. Cuando el estudiante se evade de las clases correspondientes o de la institución cesa la responsabilidad del colegio sobre las actuaciones o accidentes que genere o le generen al estudiante.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

24. Llevar al colegio, mirar, distribuir, comercializar o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico.
25. Irrespetar el nombre e imagen de la institución, sus estudiantes, docentes y personal que labora en ella.

#### **Las situaciones tipo III que afectan la convivencia escolar en el colegio Tenerife Granada Sur:**

1. No promover la igualdad de oportunidades mediante la discriminación por razón de lugar de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual e identidad de género o por cualquier otra circunstancia personal o social.
2. Permitir o patrocinar actos de fraude, hurto, amenaza o cualquier conducta que afecte la sana convivencia en el aula de clase o espacios de la institución.
3. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros, profesores, directivos o cualquier otra persona, sin su consentimiento; e incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la convivencia exigidas por el colegio en el presente Pacto-Manual de Convivencia y por la ley.
4. Falsificar, alterar o adulterar documentos, firmas, trabajos y suplantar personas, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya situación o infracción penal según la legislación colombiana.
5. Propiciar o participar en peleas físicas o verbales, dentro y fuera de la institución.
6. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrillas, paramilitarismo, narcotráfico o cualquier otra contraria a la Constitución Política y la Ley.
7. Realizar acto o acceso carnal con otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o, de cualquier manera, atentar, violar o influir negativamente en su libertad sexual.
1. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige el colegio.
8. Organizar asociaciones para delinquir (pandillas) y participar en ellas.
9. No Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e identidad sexual de todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Acosar de manera sistemática, repetitiva, intencional y metódica generando agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
11. Practicar o participar de juegos que implique apuesta de dinero.
12. Presentarse a la institución o actos de comunidad en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas; poniendo en riesgo su integridad y la de los demás integrantes de la comunidad educativa; al ir en contravía con las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
13. Fumar, consumir bebidas alcohólicas o sustancias nocivas dentro del colegio o fuera de él utilizando el uniforme; tales como: Estimulantes, alucinógenos, narcóticos y otras que atenten en contra de su propio bienestar emocional o físico y el de los demás integrantes de la comunidad.
14. Portar, ingerir o distribuir elementos y sustancias que atenten contra la integridad física y moral (Armas cortopunzantes, armas de fuego, revistas pornográficas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, alucinógenos y explosivos), dentro y fuera del plantel.
15. Difusión de imágenes (fotos), videos o audios sin consentimiento en las diferentes redes sociales.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### ARTÍCULO 28 SANCIONES PARA CADA TIPO DE FALTA

#### 28.1 PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO Y/ O EXTRAORDINARIO Y DETERMINACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS.

##### 28.1.1 CARÁCTER ORDINARIO

Este procedimiento ordinario se aplicará frente a la ocurrencia de una situación en la que el Estudiante no cumpla con los deberes o normas o incurra en algún comportamiento de los definidos en las situaciones contempladas en el presente Pacto de Convivencia. Esta situación pasara a ser analizada de acuerdo con el debido proceso y cumpliendo el protocolo señalado en el presente manual y si es del caso, dicha conducta será sancionada disciplinaria o pedagógicamente por la instancia competente; adoptando las siguientes orientaciones:

1. Cuando el Estudiante cometa alguna o algunas situaciones como conducta asociada a sus dificultades personales, familiares, de socialización, de aprendizaje o de atención, se realizará remisión a orientación escolar, para que a través de esta instancia se realice un trabajo de mejoramiento personal y familiar o se prepare un informe de remisión para intervención con otros profesionales o instituciones de apoyo a la problemática presentada. En todos los casos el orientador informará a el director de grupo y/o profesores las acciones pertinentes realizadas y hará las recomendaciones de acuerdo con la situación específica del estudiante.

2. Firma del acta de compromiso: Se hará frente a la reincidencia en la comisión de cualquiera de las situaciones expuestas en el presente Manual de Convivencia para la aplicación del procedimiento de carácter ordinario, previa citación del padre de familia o acudiente a una reunión con el profesor que tenga conocimiento del caso, el director de grupo, el Coordinador académico o de convivencia y el estudiante; en esta reunión se tratarán de establecer los motivos determinantes de la conducta del estudiante y las estrategias que se llevaran a cabo para el mejoramiento. Una vez cumplido este procedimiento todos los involucrados presentes en esta reunión firmarán el acta y se comprometerán a acatarla.

A dichos compromisos académicos y/o de convivencia que firman los estudiantes con sus acudientes, se les hará el debido seguimiento, consignando en el observador del estudiante su cumplimiento o no, pues de incumplir el compromiso y continuar reincidiendo en las situaciones de convivencia, se hará un reporte escrito del seguimiento realizado al estudiante y dirigido a Rectoría, por parte del docente responsable y la respectiva coordinación para que se apliquen las acciones pedagógicas restaurativas, que pueden llegar hasta la cancelación de matrícula.

3. Cuando un estudiante incumple los compromisos de mejoramiento pactados y registrados en su observador o en actas específicas que se encuentran respaldadas por su firma y por la de su acudiente y/o continua cometiendo alguna de las situaciones expuestas en el presente Manual de Convivencia para la aplicación del procedimiento de carácter ordinario; se continua el proceso realizando remisión de parte del Comité de Convivencia o el coordinador ante el Rector (a) del colegio describiendo el caso particular del estudiante, el debido proceso y pruebas de sus conductas que justifican la toma de medidas disciplinarias únicamente por parte del Rector (a) que pueden contemplar:

- ✓ Pérdida del derecho a participar de los actos culturales, izadas de bandera, salidas pedagógicas, eventos culturales y deportivos dentro y fuera de la institución que sean programados por el propio colegio.
- ✓ Pérdida de la posibilidad de participar de los actos de proclamación y graduación.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

- ✓ Pérdida del derecho a ingresar al salón de clases hasta por tres (3) días hábiles, durante los cuales realizará actividades pedagógicas dirigidas en el colegio o en casa. El estudiante no tendrá opción de presentar sus trabajos y/o evaluaciones académicas, correspondientes a los días en los que se haya adoptado esta medida y solo el estudiante será responsable de las consecuencias académicas que esto le ocasione, a menos que en la decisión del Rector se le autorice presentarlas. La competencia para tal autorización la tendrá el Rector(a) a petición del interesado.
- ✓ Cancelación del servicio social estudiantil y pérdida de las horas realizadas por el estudiante.
- ✓ Matrícula condicional para el grado que está cursando o cursará durante el año en curso o el año siguiente.
- ✓ Pérdida del cupo para el año siguiente.
- ✓ Cancelación inmediata de la matrícula.

#### 28.1.2 CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Dependiendo de la gravedad y las consecuencias de los hechos efectuados por el estudiante se realizará remisión directa de parte de los docentes, la orientación escolar, del Comité de Convivencia o del coordinador ante el Rector(a) del colegio describiendo el caso particular del estudiante, el debido proceso y pruebas de sus conductas que justifican la toma de medidas disciplinarias únicamente por parte del Rector (a) que contemplarán el paso a paso descrito anteriormente.

- ❖ Pérdida del derecho a ingresar al salón de clases hasta por cinco (5) días hábiles, durante los cuales realizará actividades pedagógicas dirigidas en el colegio o en casa. El estudiante no tendrá opción de presentar sus trabajos y/o evaluaciones académicas, correspondientes a los días en los que se haya adoptado esta medida y solo el estudiante será responsable de las consecuencias académicas que esto le ocasione, a menos que en la decisión del Rector (a) se le autorice presentarlas. La competencia para tal autorización la tendrá el Rector (a) a petición del interesado.

**Parágrafo 1:** Toda actuación para el tratamiento de las situaciones que requieran procedimientos extraordinarios estará siempre acompañada por la disposición y el interés de parte de la institución de citar al padre de familia o acudiente para informarle sobre el comportamiento del estudiante y el debido proceso que se realiza. En caso de que no se presente el padre de familia o acudiente responsable del estudiante, después de dos llamados se ejecutará el proceso y la toma de medidas disciplinarias y se tomarán las determinaciones, sin su presencia.

**Parágrafo 2:** El estudiante objeto de aplicación de una medida por situación que requiera procedimiento extraordinario perderá los beneficios adquiridos a título de estímulos y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, de convivencia y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con la decisión del órgano competente.

**Parágrafo 3: Situaciones Colectivas:** Son aquellas en que se involucran varios estudiantes, todo un curso o un grupo en general que por encubrimiento de la situación se imposibilita identificar al responsable directo. A los involucrados se les aplicará el debido proceso, de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

Si la situación colectiva va en contra de los bienes de la institución, de una persona de la comunidad o de un tercero, el grupo asumirá la responsabilidad disciplinaria, el costo del daño, la reparación y/o la pérdida ocasionada a la comunidad, o toda la responsabilidad penal si fuese del caso.

#### 28.1.3 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES DE LAS SITUACIONES.

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad, las siguientes:

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

1. Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El haber observado buena conducta anterior.
4. El haber sido inducido a cometer la situación por alguien mayor en edad y/o en desarrollo cognitivo.
5. Haber realizado la conducta bajo presión o fuerza ejercida por un tercero.
6. No haber afectado o alterado de manera grave la convivencia de la Institución.
7. Actuar bajo el firme convencimiento de estar obrando conforme a este manual.
8. Por caso fortuito o fuerza mayor.
9. Por no haber vulnerado los derechos de los compañeros.
10. Procurar voluntariamente después de cometida la situación, anular o disminuir sus consecuencias.

#### **28.1.4 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES.**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad las siguientes:

1. Ser reincidente en la comisión de situaciones.
2. El cometer la situación para ocultar o ejecutar otras.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él.
5. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
6. El haber puesto al sujeto sobre quien se ejerce la acción de la situación, en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar herido o maltratado algún integrante de la comunidad.
8. El haber preparado premeditada y ponderadamente la situación o con complicidad de otras personas.
9. Alto riesgo al que se expone él mismo, a sus compañeros u otras personas.
10. Los derechos que se violentan a otro y otros.
11. La reincidencia en el desconocimiento de las pautas de comportamiento, así como el incumplimiento en sus deberes.
12. El incumplimiento de sus deberes académicos y de convivencia, así como de los compromisos adquiridos junto con sus padres y/o acudientes.
13. La influencia negativa que genera un hecho en la Comunidad Educativa.

#### **28.1.5 DERECHO DE DEFENSA Y RECURSO DE APELACIÓN DEL ESTUDIANTE.**

Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del derecho de defensa de la persona o personas implicada(s). **Constitución Política de Colombia, artículo 29.**

El estudiante que sea objeto de una acusación tendrá derecho a:

1. Que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de normas o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endosan.
2. Que se escuche lo que tiene que decir al respecto y presentar por escrito su versión de lo sucedido.
3. Presentar o pedir que se escuche a testigos y se practiquen pruebas.
4. Si es menor de edad solicitar la presencia y representación del padre de familia o acudiente frente al procedimiento por situaciones.
5. Cuando después de haberse efectuado el debido proceso y haberle notificado al estudiante y/o a su acudiente las decisiones disciplinarias adoptadas por el Colegio ante la comisión de la situación por parte del estudiante, éste podrá interponer a través de comunicación escrita el recurso de apelación, ante el Consejo Directivo dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la fecha de la notificación

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

de la medida disciplinaria. Resuelta la apelación o vencidos los términos para presentarla, se concluirá el proceso y la determinación quedará en firme; teniendo siempre en cuenta que en todo caso las decisiones adoptadas por la Institución propenderán siempre por garantizar el mejoramiento de la formación de sus estudiantes y el bienestar de la mayoría de la comunidad educativa, antes que por la acción pedagógica correctiva de uno o algunos de sus integrantes.

6. Principio de Conciliación y Reparación: En todos los casos de aplicación de procesos de carácter ordinario o extraordinario se tendrá siempre en cuenta que las acciones o decisiones adoptadas por la institución guardaran siempre correspondencia con el principio manifestado en el Artículo 174 de la Ley 1098 de 2006; “de acuerdo con este nuestra Institución facilitará en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños. Estas se realizarán con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan.”

## ARTÍCULO 29 PROCESOS RESTAURATIVOS

Ver Anexo 1

## CAPÍTULO VIII DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

### ARTÍCULO 30. GENERALIDADES DEL GOBIERNO ESCOLAR:

Según la propuesta educativa que plantea la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, todos los colegios deberán organizar el gobierno escolar para la participación democrática de los integrantes de la comunidad educativa.

Para la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur, el crecimiento y madurez humana sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes la conforman.

El gobierno escolar, es un instrumento para la participación, el compromiso, la construcción y aporte del progreso de la comunidad educativa de la institución. El gobierno escolar es elegido por votación para el periodo de un año lectivo y seguirá cumpliendo sus funciones hasta cuando se elijan los nuevos representantes para la vigencia anual.

### ARTÍCULO 31. COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

De conformidad con la normatividad vigente, (Ley 115 de 1994, artículo 142o, Decreto 1860 de 1994, artículos 19o y 20o, Ley 715 de 2001, artículo 10o) El Gobierno escolar estará formado por:

- ❖ Todas las actas de comité serán publicadas en la página web del colegio y reposarán en la oficina de rectoría para el conocimiento de toda la comunidad que lo requiera.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### Órganos de participación

- Personería estudiantil.
- Contraloría estudiantil.
- Comité de convivencia.
- Consejo de padres de familia.
- Asociación padres de familia.
- Comité de presupuestos participativos.
- Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Comité relacionamiento de la educación
- Comité de mantenimiento.
- Vigías ambientales.
- Comité de compras.
- Comité de tienda escolar y PAE
- COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo).

### **ARTÍCULO 32. ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN, APOYO Y ASESORÍA.**

Además, el Gobierno escolar contará con los siguientes órganos de participación apoyo y asesoría:

1. Por el Colegio: Consejo Directivo.  
Consejo Académico.  
Comité de Convivencia.
2. Por los estudiantes: El Consejo de Estudiantes COES (artículo 29o del Decreto 1860 de 1994).  
El Representante de los estudiantes al consejo Directivo (Artículo 93 de la Ley 115 de 1994)  
El Personero de los estudiantes (artículo 94o de la Ley 115 de 1994 y artículo 28o del Decreto 1860 de 1994).  
El contralor Escolar.
3. Por los Exalumnos: La Asociación de Exalumnos (artículo 21o del Decreto 1860 de 1994).  
Un representante de los exalumnos al Consejo Directivo.
4. Por los Padres de Familia: El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1860 de 1994, artículo 31o, Decreto 1286 de 2005).

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

### ARTÍCULO 33. ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

	PERSONERO	CONTRALOR	CONSEJO ESTUDIANTIL
<b>PUEDE POSTULARSE</b>	Un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.	Un estudiante matriculado en el colegio, que curse entre los grados sexto a décimo según lo ofrezca la institución y que será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.	Está integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio; elegido por sus compañeros de curso.
<b>PERFIL</b>	Demostrar liderazgo positivo y vocación de servicio a la comunidad. Poseer excelente desempeño académico y convivencial.	Autónomo, independiente e imparcial.	Honestidad, honradez y rectitud en sus actuaciones cotidianas.
<b>FUNCIÓN</b>	Velar por los derechos de los estudiantes	Trabajar conjuntamente con la Contraloría para acompañar la gestión institucional en relación con el uso de los recursos y bienes de la institución educativa a la que pertenece.	Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Propiciar periódicamente, momentos de reflexión, sobre el comportamiento cotidiano, para evaluar el nivel de convivencia y estimular el progreso.
<b>DERECHOS</b>	A ser reconocido y apoyado como gestor de paz y convivencia. A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones principalmente con derechos y deberes.	Los rectores darán todo el apoyo que requieran los contralores estudiantiles y veedores.	Darse su propia organización y operacionalidad.
<b>DEBERES</b>	Presentar al rector las solicitudes de oficio para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector(a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.	Conocer, estudiar y socializar con los estudiantes de la institución educativa el plan de gastos e inversión de la institución.	Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

<b>RIESGOS Y PERDIDA DE INVESTIDURA</b>	Perder su investidura y su mandato, por incumplimiento reiterado de las funciones establecidas en el decreto 1860 de agosto 3 de 1994 y su artículo 28 "reglamentan la elección de personeros estudiantiles." *Infringir las normas establecidas en este manual de Convivencia, el reglamento interno del comité de convivencia y demás disposiciones.	Perder la posesión como Contralor Estudiantil por incumplimiento reiterado de las funciones establecidas en el PROYECTO DE ACUERDO No. 366 DE 2008. *Infringir las normas establecidas en este Pacto de Convivencia.	Perder su investidura, y su mandato, por incumplimiento reiterado de las funciones establecidas en el artículo 29 del Decreto 1860 del 3 agosto de 1994. Infringir las normas establecidas en este Pacto de Convivencia.
<b>APORTES</b>	Propender y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes	Dar a conocer a todos los integrantes de la institución el beneficio en la inversión de los recursos.	El consejo estudiantil debe hacer control político sobre el personero (a), debe orientar a este para que cumpla con las promesas de su campaña.

El Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo es elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo máximo de quince (15) días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantes. (numeral 4 artículo 21o Decreto 1860 de 1994).

### ARTÍCULO 34. OTROS ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR

- 5.1 Equipo de gestión.
- 5.2. Consejo Académico
- 5.3. Comité de Convivencia
- 5.4 Comisión de Evaluación y Promoción
- 5.5 Comité de Presupuesto Participativo
- 5.6 Comité de Compras.
- 5.7 Comité de Mantenimiento.
- 5.8 Comité de Tienda Escolar y PAE.
- 5.9 Copasst (Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo).

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### **ARTÍCULO 35. DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Los padres de familia del Colegio Tenerife Granada Sur estarán representados por el Consejo de Padres de Familia y la Asociación de padres si llegase a constituirse. Estos se organizarán como a continuación se establece:

#### **35.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:**

El Consejo de padres de Familia es un órgano consultor del gobierno escolar y especialmente del Consejo Directivo, que fundamentalmente se encargará de garantizar la participación de los padres de familia y acudientes en los procesos de la institución educativa. Estará integrado por los voceros de los padres de familia de los estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución y serán elegidos en la primera asamblea de padres de familia a desarrollarse dentro de los primeros 30 días del calendario académico de los estudiantes. La elección se efectuará por mayoría de votos de los integrantes presentes cuando se garantice la presencia de al menos el 50% de los padres del grado o con la cantidad de padres que se encuentren en la asamblea después de una hora de transcurrida la reunión. (Decreto 1860 de 1994, artículo 31o y Decreto 1286 de 2005).

Posteriormente el colegio facilitará la convocatoria y los espacios para que se efectúen las reuniones de los padres de familia para organizarse y colaborar con el desarrollo de la institución.

De conformidad con el Decreto 1286 de 2005, el Consejo de Padres del colegio ejercerá estas funciones en directa coordinación con la organización y administración del Colegio pues, aunque es un órgano de participación autónomo requerirá de expresa autorización por parte de la Rectoría cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

- Elegir dentro de los primeros cuarenta (40) días del año escolar a los padres de familia que participarán en las comisiones de evaluación y Promoción, Comité de Convivencia, Consejo Directivo y demás órganos de gobierno escolar o equipos de consultoría técnica para el mejoramiento de los procesos pedagógico, académico, social, administrativo o convivencial de la comunidad educativa. En todo caso los representantes de los padres ante estas instancias deben ser padres de estudiantes matriculados en el colegio.
- Contribuir con el Rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar las propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

### CAPÍTULO IX DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



# COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR IED

## REGLAMENTO SALA DE SISTEMAS

1. El ingreso a la sala se debe realizar en perfecto orden.
2. No está permitido el consumo de comidas o bebidas.
3. Los equipos se encuentran numerados por lo tanto cada estudiante se hará responsable del mismo. En caso de tener alguna novedad debe ser informada al docente.
4. El uso de los dispositivos móviles será autorizado únicamente por el docente. Quien se encuentre manipulando dispositivos móviles le será decomisado y será remitido a coordinación.
5. La configuración de los equipos es inmodificable. Se debe trabajar únicamente en el software que se está orientando.
6. Evite jugar, gritar, cambiarse de puesto o apagar los equipos de manera incorrecta.
7. Ninguna de las conexiones debe ser alterada.
8. El aseo de cada equipo como su uso y su cuidado general es responsabilidad de cada uno.
9. Los estudiantes que incurran en faltas, se acogerán al debido proceso mencionado en el Manual de Convivencia.
10. Es indebido el acceso a páginas pornográficas, satánicas, Chat, casinos y demás juegos en línea.
11. El uso indebido de las redes sociales para cometer acciones de ciberbullying serán sancionadas de acuerdo al Manual de Convivencia y a las normas legales vigentes.
12. Difundir material audiovisual sin la debida autorización será sancionado de acuerdo al Manual de Convivencia y a las normas legales vigentes.

*"Generamos procesos de Calidad y trabajamos por el mejoramiento continuo del Servicio Educativo"*



ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

# COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR IED

## REGLAMENTO SALON DE AUDIOVISUALES

1. El salon de Audiovisuales tiene diferentes usos y en él se encuentran 2 depositos de materiales de tipo deportivo.
2. Los depósitos estarán a cargo de los docentes del área de Educación Física.
3. Los implementos se prestarán de manera personalizada y registrada en una minuta, por lo cual el estudiante deberá responder por el material que se le presta.
4. No llevar elementos deportivos del colegio para la casa.
5. Los implementos prestados a los estudiantes deberán ser entregados terminado el descanso o la clase y en buen estado de lo contrario deberán responsabilizarse por el buen estado del mismo.
6. Los estudiantes podrán acceder al salón de audiovisuales con previa autorización de los profesores encargados.
7. El salón debe quedar bien organizado y limpio asegurándose que los equipos y materiales deportivos queden en orden.
8. La persona que dañe o rompa cualquier objeto que se encuentre en el salón se hará responsable de su reparación o reposición.
9. Evitar sacar algún objeto del salón sin previa autorización.

*"Generamos procesos de Calidad y trabajamos por el  
mejoramiento continuo del Servicio Educativo"*



ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

# COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR IED

## REGLAMENTO LABORATORIO IDIOMAS

### ESTUDIANTES

- Cuidar el aseo y estado de las mesas, sillas, paredes y demás implementos.
- Evitar el ingreso o consumo de alimentos o bebidas.
- Después de utilizar el Laboratorio ordenar las mesas y sillas.
- Ninguno de los elementos del laboratorio puede ser sacado sin previa autorización.
- Respetar los horarios establecidos.
- Respetar y acatar las órdenes impartidas por el docente para el buen desarrollo de las actividades previstas.
- Los computadores y televisor deben ser utilizados con la orientación del docente quien dirigirá la actividad para evitar posibles daños por inadecuada manipulación.
- El estudiante que dañe algún elemento del laboratorio, debe responder de acuerdo con las normas establecidas en el manual de convivencia.

### DOCENTES

- Informar oportunamente y a la persona indicada acerca de anomalías o fallas en el funcionamiento de computadores o cualquiera de los elementos que allí se encuentren.
- Registrar la entrada y salida de los cursos que hacen uso del laboratorio en el formato indicado.

*"Generamos procesos de Calidad y trabajamos por el mejoramiento continuo del Servicio Educativo"*

ACUERDO U26 DE 2023



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

# COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR IED

## REGLAMENTO EMISORA

1. El uso de la emisora debe hacerse con responsabilidad y orden.
2. Evitar consumir cualquier tipo de alimento o bebida.
3. La utilización de los equipos debe estar orientada por el docente encargado.
4. Los equipos deben ser manipulados por estudiantes y docentes capacitados para realizar estas acciones.
5. Se debe registrar la utilización de la emisora en la minuta correspondiente.
6. La emisora es un medio de comunicación asertivo para toda la comunidad educativa.



***"Generamos procesos de Calidad y  
trabajamos por el mejoramiento continuo  
del Servicio Educativo"***

ACUERDO 026 DE 2023

Ajustes al Pacto de Convivencia para el año Escolar 2024 Página 84 de 98



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

**Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024**

---

# COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR IED

## REGLAMENTO SALA DE PROFESORES

- 1. La sala de profesores es de uso exclusivo de los docentes.*
- 2. Los estudiantes unicamente podrán ingresar con la autorización de algún docente.*
- 3. Al terminar las reuniones, la sala debe quedar en las mismas condiciones en las que se encontró.*
- 4. Es importante mantener el orden y el aseo de la sala de profesores.*
- 5. Se sugiere no sacar el mobiliario de la sala para otros lugares del colegio.*



*"Generamos procesos de Calidad y trabajamos por el  
mejoramiento continuo del Servicio Educativo"*

ACUERDO 026 DE 2023

Ajustes al Pacto de Convivencia para el año Escolar 2024 Página 85 de 98



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

### CAPÍTULO X DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

La ley 115 y el Decreto 1860 de 1994 así como la Resolución 4210 de 1996 constituyen las normas que determinan el carácter obligatorio del Servicio Social y lo constituyen como requisito indispensable para obtener el Título de bachiller y se realiza por una sola vez. El propósito principal de esta labor es integrarse a la comunidad para contribuir con su mejoramiento social y cultural, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo. Desarrollando valores de solidaridad y conocimiento de su entorno social. Es una labor con un alto grado de responsabilidad para el cual se requiere básicamente honestidad, respeto y diligencia. Nuestra institución brinda la posibilidad de prestar este servicio en alguna de las siguientes líneas:

- Colaborando directamente a nuestra comunidad educativa de Tenerife Granada Sur en 120 horas de jornada contraria.

#### **ARTÍCULO 36. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES QUE INICIAN EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN TENERIFE GRANADA SUR I.E.D.**

- El estudiante y su acudiente deben firmar la autorización y el reglamento de prestación del servicio social, así como diligenciar completamente los datos allí solicitados.
- Al asistir por primera vez para iniciar sus labores de servicio social, el estudiante debe dirigirse a la oficina de orientación, entregar su carta de presentación, allí se le asignará el lugar en que desempeñará su labor y conocerá al funcionario quien será su superior inmediato y la persona responsable de firmar las horas prestadas.
- Asistir puntualmente en los horarios asignados.
- Cumplir las funciones establecidas de manera responsable y creativa.
- Realizar su trabajo de una manera armoniosa con todo el equipo humano que le acompaña en el proceso.
- Presentarse adecuadamente con su uniforme sin prendas de vestir diferentes a éste, además, implica excelentes condiciones de aseo. Sin bolsos o morrales, sin piercings, sin maquillaje, sin adornos extravagantes, uñas limpias y cortas sin esmalte de colores.
- El teléfono celular debe estar en modo "vibrador". No debe escuchar música ni utilizar audífonos y si se tratara de extrema urgencia debe solicitar permiso al docente encargado para poder atender su llamada.
- Entregar lo mejor de sí, en aras de mejorar el entorno social.
- Cuidar todos los elementos de trabajo y responder por su uso.
- Manejar la información de manera confidencial y oportuna.
- Ser honesto, respetuoso y responsable consigo mismo y con todas las demás personas que trabajan en el colegio TENERIFE GRANADA SUR IED.
- Portar el carné de manera visible, en buen estado y presentarlo al entrar y salir del colegio.
- Los problemas de comportamiento en el colegio TENERIFE GRANADA SUR IED ocasionarán la anulación de las horas que ya hubiese efectuado.
- Dos (2) inasistencias injustificadas y tres (3) justificadas motivarán la pérdida de las horas que ya hubiese efectuado. La ausencia será justificada en el momento que presente excusa médica o carta del acudiente verificado en orientación.
- Cualquier reubicación a causa de negligencia en la labor asignada le ocasionará volver a empezar de cero.
- Los estudiantes deben ser honestos con su familia y con el colegio en lo relacionado con horarios y tiempos de Servicio Social.

ACUERDO 026 DE 2023



## **COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

### **Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024**

---

- Por su parte, el Colegio TENERIFE GRANADA SUR IED se compromete a tratarle con respeto, dignidad, confianza y justicia. Además, tendrá derecho a recibir refrigerio.

#### **ARTÍCULO 37. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN OTRAS INSTITUCIONES**

El estudiante debe solicitar en orientación la carta de presentación que debe entregar en la institución donde prestará su servicio.

1. El acudiente debe firmar la autorización de prestación del servicio social, así como diligenciar completamente los datos allí solicitados.
2. Acogerse al reglamento interno de la institución que lo acoge.
3. Dejar en alto el nombre de nuestra institución demostrando respeto, honestidad, diligencia, solidaridad, creatividad sirviendo con agrado y cumpliendo cabalmente las funciones asignadas.
4. Evitar dificultades de convivencia que afecten el buen nombre de los estudiantes del Colegio TENERIFE GRANADA SUR IED.

### **CAPITULO XI**

#### **ASPECTOS FINALES EN EL PACTO-MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Pacto – Manual de Convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional PEI y como tal será evaluado de acuerdo con las necesidades institucionales. Para su reforma se aplicarán los principios de democracia participativa, mediante el Comité de Convivencia que realizará las propuestas de ajuste que considere deban adoptarse para el mejoramiento de la convivencia institucional. Su aprobación está reservada únicamente al Consejo Directivo o como lo reglamente en su momento la legislación pertinente.

#### **ARTÍCULO 38. DIVULGACIÓN**

El Pacto – Manual de Convivencia Institucional es una construcción colectiva se publicará y divulgará a toda la comunidad educativa para su apropiación y cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 39.**

El presente acuerdo rige a partir del 1 ENERO 2024 y deroga los anteriores en relación con reglamento – manual de convivencia y todas otras normas institucionales que le sean contrarias hasta tanto sea remplazado por otro; definido por el consejo Directivo Institucional o por una norma superior.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá, D.C. 29 noviembre 2023**

**ORIGINAL FIRMADO POR REPRESENTANTES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO 026 DE 2023**



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

PEI: “Investigación, Liderazgo y Transformación Social”



**ANEXO 1**

<b>Acciones Preventivas</b>	<b>Acciones pedagógicas</b>	<b>Acción Restaurativa</b>
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>		
Apropiar el manual de convivencia con una lectura comprensiva tanto los Padres de familia como los Estudiantes.	Divulgación, Concientizar, Verificación de las diferentes normas que deben cumplirse por parte de Estudiantes y Padres de Familia (Porte del carné, porte de la agenda escolar, uniforme, Horarios entre otros)	Diálogo sobre el compromiso y responsabilidad como Padre y Estudiante adquiridos al firmar la matrícula.
Realizar talleres de concientización sobre el manual de convivencia y lo estipulado allí inasistencias.	Mediante el dialogo y la reflexión en cada curso, plantear situaciones para ejemplificar las normas del manual de convivencia, donde los estudiantes expresen su punto de vista para realizar la retroalimentación pertinente.	Citación a Orientación para iniciar procesos de dialogo y compromiso restaurativo y no repetición con Padres de familia y estudiantes.
Socializar los acuerdos establecidos en el manual de convivencia para crear conciencia de la importancia de poner en práctica los valores aprendidos en casa y en el aula.	Realizar mímicas con cambio de roles, hacer énfasis en el seguimiento de instrucciones y realizar actividades donde ellos refuercen las normas de comportamiento proponiendo estrategias de mejora.	Fomentar las preguntas y declaraciones afectivas, en virtud de la comunicación no violenta y posibilitar espacios de convivencia pacífica.
Fortalecer desde el manual de convivencia, directivos, docentes y orientadores la importancia del cumplimiento de las normas del servicio social obligatorio, donde el estudiante tenga muy presente las consecuencias del cumplimiento o no de esta actividad.	Seguimiento puntual a las funciones del servicio social obligatorio a través de planillas, reportes de coordinadores, orientadores etc.	Repetir las horas sociales en el año siguiente o si el tiempo se lo permite en el mismo.
Socializar la importancia de portar los documentos de identificación ante cualquier eventualidad que se pueda presentar dentro o fuera de la institución escolar. En pro de que se minimicen los posibles riesgos y/o accidentes.	En caso de reincidir, el estudiante realizará un trabajo pedagógico donde se evidencie la importancia de portar el documento escolar ante cualquier situación que se presente.	Por medio de una lista de control de documento de identidad escolar, el estudiante evidencia que días lo porta y que no, donde si cumple con un determinado número de fallas, debe responsabilizarse del costo de la expedición de un nuevo documento.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

Acciones Preventivas	Acciones pedagógicas	Acción Restaurativa
<b>CORRESPONSABILIDAD - ELEMENTOS DE CLASE</b>		
En la primera asamblea de padres hablar frente a la corresponsabilidad en cuanto a la disposición por parte de la familia de los materiales de estudio necesarios solicitados por los docentes. Realizar campañas de sensibilización frente al cuidado de los objetos personales y el de los demás.	Charla con la orientadora para la reflexión sobre la situación presentada.	Charla pedagógica sobre la importancia del diálogo con el docente responsable de un aula y de unos estudiantes.
En una dirección de grupo, hablarles sobre el uso de los materiales en las clases y explicarles el por qué no es permitido pedir prestados útiles escolares en otros salones.	Diálogo con el estudiante para saber si hay dificultades económicas en el hogar y buscar soluciones que ayuden al estudiante a suplir las necesidades que tenga en cuanto los útiles escolares.	Escuchar las razones por las que el estudiante pidió prestados materiales con otros compañeros de otros salones para saber si hay alguna dificultad económica en casa.
Inculcar hábitos de aula como formación en fila por orden de estatura de manera transversal para trasladarse a otras áreas del colegio.	El estudiante que irrumpa en el desorden de la fila deberá hacerse cargo de liderar la formación y garantizar el orden.	Establecer mesas de diálogo entre los diferentes actores para consolidar acuerdos en pro de mantener la convivencia pacífica.
Folleto pegado en cada aula de clase, en donde se explique o aclare la importancia del buen uso del uniforme como parte esencial de sentido de pertenencia con la institución.	Organizar una charla con el curso en donde el estudiante muestra como diferentes instituciones dan importancia al uso del uniforme (policía- servicios de salud)	Diálogo con los estudiantes involucrados en la situación, donde a partir de la reflexión, serán los que proponen la acción reparadora
Realizar talleres sobre los útiles y accesorios innecesarios que los estudiantes traen al colegio y la prevención de accidentes.	Realizar un taller a padres y estudiantes sobre las situaciones presentadas, anotación en el observador y citación a padres.	Dependerá de la situación presentada. Tener espacios de reflexión sobre las situaciones presentadas con los involucrados y del grupo en general. Realización de acuerdos.
Socializar con los padres de familia en cada reunión de periodo sobre la importancia de portar y traer los útiles escolares por parte de los estudiantes, ya que esto incide en los desempeños académicos y convivenciales.	Realizar un control en clases sobre los útiles que se van a requerir durante el manejo de las temáticas a abordar.	Indagar y dar flexibilidad a los estudiantes que no portan los útiles escolares para que se puedan solucionar y no se vea afectado el desempeño académico y convivencial en las clases.
Comunicar la importancia del colegio, en la formación social de los estudiantes con sus pares, para el desarrollo del conocimiento. Donde es fundamental la presencialidad para lograr mejores desempeños académicos y convivenciales.	Mediante el juego de roles involucrar a los estudiantes en la reflexión de la importancia de la escuela en la consolidación del proyecto de vida exitoso para los nuevos ciudadanos.	Mediante el diálogo constructivo; reflexionar entorno a los actos que afectan el buen desarrollo de las actividades pedagógicas, donde se generen cambios en los comportamientos y no repetición de estos, para NO afectar el buen desarrollo académico del curso.

ACUERDO 026 DE 2023



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

<b>Acciones Preventivas</b>	<b>Acciones pedagógicas</b>	<b>Acción Restaurativa</b>
<b>CUIDADO DE LO PÚBLICO</b>		
Socializar e implementar mediante el Dialogo con los estudiantes en donde se les recuerde que los materiales y elementos son para el servicio y son comprados con los recursos que le llegan al colegio, que salen de los impuestos que pagan sus padres y que al utilizarse para mantenimiento dejan de poder utilizarse para actividades pedagógicas que contribuyan a una mejor formación para ellos.	Realizar un vídeo de la jornada de restauración para ser presentado a toda la comunidad educativa	En el caso de dañar puestos se buscará que los reparen pintándolos con recursos propios y en una jornada de un sábado en compañía de sus acudientes. En el caso de tratarse de material deberá hacer la reposición del mismo
En el caso de desperdicio de alimentos (refrigerios): 1. Llevar a cabo talleres desde orientación en los que se promueva la importancia de la sana alimentación y del refrigerio como fuente de energía para lograr procesos académicos exitosos. así como también para lograr conciencia que el refrigerio es un derecho, pero también un deber. 2. Seguimiento desde orientación evaluando la efectividad y alcance de los talleres. 3. Estricto control en la entrega de refrigerios a los estudiantes en las aulas, de manera que se evite la indebida manipulación de este y que estudiantes que no necesita, se queden con más de uno. 4. Realizar entrega de refrigerios adicionales a estudiantes previamente identificados con	Intervenir a los estudiantes mediante el dialogo y reflexión de la afectación social que tiene el desperdicio de alimentos.	Citar a los padres de familia o Acudientes junto al Estudiante donde se implementen espacios de reparación y no repetición de acciones de las acciones desperdicio de alimentos, mediante jornadas de servicio social.

ACUERDO 026 DE 2023



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

necesidades alimentarias/económicas, directa y exclusivamente desde orientación.		
Sensibilización sobre sentido de pertenencia hacia la institución. (Desde actividades culturales, deportivas y artísticas) Trabajo sobre valores institucionales como el respeto.	Realizar una investigación sobre el contexto histórico de la institución y desarrollar una pieza digital que pueda ser compartida con toda la población. (videos, animaciones, juego, infografía, entre otros).	Reunión restaurativa en formaciones o en espacios del colegio de contra jornada.
Hacer una campaña de sensibilización frente a los valores de respeto y cuidado de lo ajeno dirigida a todos los integrantes de comunidad educativa con parámetros	Lluvia de ideas en cada curso para el cuidado de los elementos personales y de la institución plasmar las ideas en carteleras que permitan la auto reflexión	Llamado de atención verbal y escrito. Si es reincidencia llamado de padres de familia Reponer los materiales perdidos
Charla sobre asumir responsabilidades y el cuidado de los recursos públicos del colegio, dando a conocer las situaciones relacionadas con este	Informe sobre consecuencias que le implica la evasión en diferentes contextos	Dialogo y concertación con los estudiantes

ACUERDO 026 DE 2023

Ajustes al Pacto de Convivencia para el año Escolar 2024 Página 4 de 98



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

Acciones Preventivas	Acciones pedagógicas	Acción Restaurativa
<b>ORIENTACIÓN ESCOLAR</b>		
Talleres de educación sexual. Talleres sobre el manejo de internet (control parental), implicaciones legales.	Jornadas de Reflexión con casos de la vida cotidiana a estudiantes y padres de familia que permitan fortalecer la inteligencia emocional y evitar ser vulnerables.	Según sea el caso se realizará el dialogo con familias y Estudiantes implicados por parte de orientación escolar
Diálogo con los estudiantes de todos los niveles frente a los comportamientos para lo cual se hace necesario charlas de autoestima y educación sexual por parte de las orientadoras	Compromiso de forma escrita donde se busque que no haya esas manifestaciones en la institución o sus alrededores	Diálogo con la pareja implicada inicialmente sin acudientes pero si son reincidentes o la manifestación es de mayor intimidad
1. Sensibilización sobre la posible acción y sus consecuencias (dirección de curso). 2. Talleres direccionados desde orientación sobre autocuidado.	Creación de una pieza teatral que permita a los estudiantes interiorizar cada uno de los roles involucrados en una situación en la cual se haya afectado la integridad física del estudiante al evadirse de la institución. (Esta puede ser presentada en las izadas de bandera) Desarrollar servicio social por 10 horas orientado hacia el cuidado de la planta física.	Círculos proactivos para abordar el tema desde conocimiento de los estudiantes y el docente.
Se puede prevenir desde: 1. Las escuelas de padres trabajar el manejo de la comunicación y buen trato. 2. Orientación: Talleres sobre la importancia de la comunicación y buen uso de vocabulario. 3. Las clases: Sensibilización sobre la importancia del respeto a través del uso adecuado del vocabulario.	Implementar acuerdos o decálogos de buen trato por curso para una sana convivencia y mediante carteleras divulgar a todos los estudiantes.	Diálogo restaurativo con las partes en conflicto a través de preguntas afectivas. Comunicación no violenta.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

Sensibilización sobre el reconocimiento y respeto de su cuerpo y del otro. Reconocimiento de su espacio personal.	Talleres para Estudiantes y Padres de familia sobre desempeños socioemocionales enfocados a la expresión socioafectiva adecuada al lugar en donde se encuentren.	Círculo restaurativo, conversar, intercambio de ideas y pareceres respecto de su cuerpo y mi relación con los otros. Es reconocer otras formas de relacionarse y expresarse emocionalmente.
Talleres de educación sexual por ciclos o niveles de desarrollo de los estudiantes	Diálogo de educación sexual según el grado, que permita reflexionar y aprender sobre los derechos y deberes para una buena salud sexual por cada curso.	Consulta de acciones contempladas en el código penal colombiano. Con el objetivo de revisar la tipificación de estas conductas de carácter sexual y como se pueden llegar a evitar mediante unos acuerdos de reparación y no repetición.
Taller de caricatura alusiva a las normas y cuidado personal, para que los estudiantes analicen como debería ser su presentación personal.	Diálogo de la situación con acudientes y estudiante para llegar a acuerdos de mejora.	Diálogo con los estudiantes involucrados en la situación, donde a partir de la reflexión, serán los que proponen la acción reparadora y la no repetición de la misma.
Sensibilizar a los padres sobre la importancia del acompañamiento a sus hijos: buen ejemplo, Talleres de prevención de consumo de SPA. Revisión del manual de convivencia en cada periodo con estudiantes sensibilizándolos sobre las consecuencias del consumo de SPA	Generar proyectos de investigación e intervención acerca de las causas y consecuencias del consumo de SPA en la comunidad educativa.	Escucha activa Círculos proactivos preventivos
Taller de rutinas diarias por parte de Orientación, donde se enseñe a padres y estudiantes a organizar de manera adecuada las actividades diarias y el manejo de los tiempos.	Reunión con padres, estudiante, donde se hable de las medidas para planificar, organizar los tiempos y de esta manera generar hábitos aseo, comportamentales y académicos en los estudiantes.	Diálogo reflexivo con el estudiante implicado con declaraciones efectivas para mejorar y reparar la situación y la no repetición de esta.

ACUERDO 026 DE 2023



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

Acciones Preventivas	Acciones pedagógicas	Acción Restaurativa
<b>COMUNICACIÓN</b>		
Realización de avisos informativos a padres de Familia y estudiantes sobre el horario para el uso de servicios ofrecidos en la institución (tienda escolar, secretaria, biblioteca)	Mediante talleres socializar el reglamento y horario de los servicios (tienda escolar, secretaría, biblioteca) ofrecidos en la institución y como contribuyen al buen desempeño de los Estudiantes	Dialogo con la persona responsable de la tienda escolar y llamado de atención verbal al estudiante para reparar y no repetición de la acción.
Utilizar carteles informativos, recordando la importancia de estar en los lugares y tiempos adecuados, como de contar con los permisos necesarios para retirarse de algún lugar o evento de la institución.	Diálogo pedagógico con padres, estudiante implicado y coordinadores para la firma de compromisos y la exoneración de responsabilidades de la institución en caso de continuar con el incumplimiento.	El estudiante deberá de manera verbal expresar al docente, curso, o institución educativa según corresponda si es de 1°,2° o tercera vez de la falta, los motivos y las consecuencias de sus actos, buscando la reflexión y el autocuidado.
Socializar la norma frente al uso de los teléfonos móviles dentro del colegio, la responsabilidad y tiempos de su uso, como también las consecuencias del uso inadecuado; donde cada maestro según su criterio puede autorizar o no el uso del teléfono móvil.	Mediante talleres y diferentes estrategias los estudiantes entiendan la regulación del uso del teléfono móvil y como es el conducto regular; donde cada maestro según su criterio puede autorizar o no el uso del teléfono móvil.	El uso inapropiado del teléfono móvil implica el decomiso de este y se invitara al estudiante mediante un dialogo reflexivo a entender el uso como lo establece el manual de convivencia, citar al acudiente para devolver el teléfono móvil en la Coordinación, si es reincidente por dos o más veces se devuelve el día de la clausura del año escolar al acudiente del estudiante.
Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de NO jugar con elementos o en lugares no apropiados del colegio debido al alto riesgo que presentan para la integridad física.	Mediante juegos de reflexión con los estudiantes y con casos reales explicar los elementos deportivos con los cuales los estudiantes se pueden exponer a situaciones de riesgo sobre la importancia de NO utilizarlos en zonas no aptas.	En caso de que ocurra un accidente con los elementos o lugares No aptos, se debe hacer el reporte de lo ocurrido y atender a la persona que haya resultado herida o lastimada en dicho accidente entablar un dialogo con padres de familia e informar a los Directivos Docentes.

ACUERDO 026 DE 2023

Ajustes al Pacto de Convivencia para el año Escolar 2024 Página 7 de 98



## COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

### Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL para el año escolar 2024

---

Divulgar y hacer uso del Plan de Comunicaciones por los diferentes medios de comunicación con los Padres y estudiantes, para mantener una información clara y coherente.	Talleres de la importancia del uso del Plan de Comunicación con los Padres y estudiantes; sobre la responsabilidad en el acompañamiento de todos los procesos escolares de sus hijos.	Capacitar a todos los Padres de familia en el Plan de Comunicaciones del Colegio así como en el uso de la página WEB, Correo institucional, Porte y uso de la Agenda institucional para poder utilizarla como medio de comunicación con el colegio y del colegio con los Padres de familia.
Dialogo concertado con los estudiantes mostrando la importancia de la participación en actividades culturales y generales de la institución con su proceso de formación	Dentro de la siguiente actividad general, los estudiantes harán parte de la organización y desarrollo de esta.	Dialogo concertado con el o los estudiantes donde a partir de la reflexión de la falta el o ellos mismos generan la acción restaurativa como proceso de su formación.
Difundir entre la comunidad educativa los lineamientos concernientes a la prestación del servicio social mediante reuniones periódicas con estudiantes y padres. Consolidar convenios con otros lugares e instituciones para contar con diversidad de opciones para los estudiantes.	Los estudiantes deberán buscar por sus propios medios un lugar donde realizar su servicio social y buscar la aprobación de este por parte del colegio.	Establecer pautas como la reposición de tiempo adicional como sanción por incumplimiento en horarios.

ACUERDO 026 DE 2023

Ajustes al Pacto de Convivencia para el año Escolar 2024 Página 8 de 98



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

<b>Acciones Preventivas</b>	<b>Acciones pedagógicas</b>	<b>Acción Restaurativa</b>
<b>CAPACITACIONES</b>		
Capacitaciones permanentes sobre la importancia y buen uso de las redes sociales. Capacitaciones sobre las implicaciones penales sobre el bullying y cyberbullying y los derechos de las víctimas a nivel judicial. Capacitaciones ley de infancia y adolescencia.	Divulgar a Padres de Familia y Estudiantes los protocolos y las acciones establecidas de Ley	Consultar Código Penal y realizar campañas sobre las implicaciones de la falta cometida. Consultar casos de personas afectadas por la falta cometida y/o realizar una entrevista para dar a conocer la experiencia y sus consecuencias. Realizar carteleros en pro de evitar faltas como la cometida.
Talleres de prevención de consumo de SPA para estudiantes y padres. Solicitar a las instituciones pertinentes para que realicen el acompañamiento, seguimiento y requisas.	Formulación e Implementación de un proyecto donde se incluya a la población en riesgo, trabajo social donde concientice a compañeros sobre el tema.	Escucha activa, realizar una valoración del estado de consumo del estudiante, reuniones esporádicas restaurativas, círculos restaurativos.
Sensibilizar a los estudiantes sobre el peligro que implica no tener en cuenta las acciones personales y grupales de evacuación, tránsito y estancia en las instalaciones en el colegio.	Crear una simulación de riesgo donde los estudiantes transiten y evacuen las instalaciones del colegio de manera ordenada y efectiva.	En caso de accidente, se debe seguir el debido proceso ante la situación presentada para que no se repita el mal tránsito y evacuación de los estudiantes y comunidad educativa general en las instalaciones del colegio.
Capacitación a padres de familia y estudiantes sobre responsabilidad penal en infancia y adolescencia.	Generar espacios de Diálogo y reflexión sobre la responsabilidad penal en infancia y adolescencia.	Diálogo con las partes involucradas para evaluar la situación donde exista una reparación y no repetición de esta, informando a los padres de familia y estudiantes.

ACUERDO 026 DE 2023



**COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D**

**Noviembre 29 de 2023**

Acuerdo de Aprobación del MANUAL O PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL  
para el año escolar 2024

---

<b>Acciones Preventivas</b>	<b>Acciones pedagógicas</b>	<b>Acción Restaurativa</b>
<b>MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO</b>		
Concientización sobre el cuidado del medio ambiente.	Sensibilización a cerca de la importancia de mantener de manera adecuada el entorno educativo.	Recoger, organizar y mantener en adecuada presentación los espacios.
Crear campañas en donde se les explique la importancia del buen aseo en las instalaciones del colegio. Diseñar un proyecto ambiental de reciclaje para involucrar a los estudiantes y docentes en el tema.	Crear un horario de limpieza al finalizar cada descanso donde cada curso por semana desde preescolar a grado 11° realicen la jornada y de esta manera todos aportamos al cuidado del colegio desde el deseo de tener un mejor lugar y no desde el castigo.	Generar espacios de reflexión con la comunidad sobre el cuidado de los espacios del colegio. Videos de cuidado
Los momentos de aglomeración en la institución generan situaciones de riesgo masivo, accidentes con afecciones de salud para cualquier integrante de la institución por ello se hace necesario implementar campañas de concientización para estos casos.	Incluir dentro de los proyectos de riesgo la prevención en aglomeraciones y puesta en marcha de este.	Mediante el cambio de roles y usando casos reales de la institución realizar una práctica evidenciando los múltiples riesgos que corren los integrantes de la comunidad educativa. convirtiéndose en el líder y coordinador de dicho programa.

ACUERDO 026 DE 2023



# COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Investigación, Liderazgo y Transformación Social"

---

## ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL - PACTO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR IED

Nombre del/a Estudiante: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Nombre del/a Acudiente Autorizado: \_\_\_\_\_

Hacemos constar que RECIBIMOS, LEÍMOS, INTERIORIZAMOS Y ACEPTAMOS el Pacto o Manual de Convivencia del Colegio TENERIFE GRANADA SUR IED, para el año lectivo 2024 y como integrantes de la Comunidad Educativa, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR. Comprendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes en la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año escolar 2024

\_\_\_\_\_  
Firma de la Madre de familia

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre de familia

\_\_\_\_\_  
Firma del/la Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma del Acudiente Autorizado

ACUERDO 026 DE 2023